

ANEXO I

LISTAS DE EXCEPCIONES

- del Ecuador
- del Uruguay

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. C.', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A.', written in a cursive style.

NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 13 -

0403	SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CRÉMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS LECHE Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUIDO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTOS O CACAO.
0403.10	YOGUR
0403.10.10	SIN AROMATIZAR, SIN ADICION DE FRUTOS NI CACAO
0403.10.90	LOS DEMAS
0403.90	LOS DEMAS
0403.90.10	SIN AROMATIZAR, SIN ADICION DE FRUTOS NI CACAO
0403.90.90	LOS DEMAS
0405	MANTEQUILLA (MANTECA) Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE.
0405.00.10	FRESCA, SALADA O FUNDIDA
0405.00.20	ACEITE BUTIRICO ("BUTTEROIL")
0405.00.90	LAS DEMAS
0406	QUESOS Y REQUESON.
0406.10	QUESO FRESCO (SIN MADURAR), INCLUIDO EL DEL LACTO-SUERO, Y REQUESON
0406.10.10	REQUESON
0406.10.90	LOS DEMAS
0406.20.00	QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO
0406.30.00	QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO
0406.40.00	QUESO DE PASTA AZUL
0406.90.00	LOS DEMAS QUESOS
0407	HUEVOS DE AVE CON CASCARA (CASCARON), FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS.
0407.00.90	LOS DEMAS EXCEPTO PARA PRODUCCION DE VACUNAS (LIBRES DE PATOGENOS ESPECIFICOS)
0806	UVAS FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS.
0806.10.00	FRESCAS
0808	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.
0808.10.00	MANZANAS
0808.10.20	PERAS Y MEMBRILLOS
0808.10.20.10	PERAS

NOMENCLATURA NAJADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 14 -

0808.20.20 MEMBRILLOS

0809 DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES), CEREZAS,
DURAZNOS (MELOCOTONES), (INCLUIDOS LOS GRINONES Y
Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS.

0809.30 DURAZNOS (MELOCOTONES), INCLUIDOS LOS GRINONES Y
NECTARINAS

0809.30.10 DURAZNOS (MELOCOTONES), EXCLUIDOS LOS GRINONES Y
NECTARINAS

0809.30.20 GRINONES Y NECTARINAS

0810 LOS DEMAS FRUTOS FRESCOS.

0810.10.00 FRUTILLAS (FRESAS)

1101.00.00 HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).

1102 HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO
(TRANQUILLON).

1102.20.00 HARINA DE MAIZ

1108 ALMIDON Y FECULA; INULINA.

1108.1 ALMIDON Y FECULA:

1108.12.00 ALMIDON DE MAIZ

1201 HABAS (POROTOS, FRIJOLES, FREJOLES) DE SOJA (SO-
YA), INCLUSO QUEBRANTADAS.

1201.00.90 LAS DEMAS

1206 SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA.

1206.00.90 LAS DEMAS

1507 ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO
REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.

1507.10.00 ACEITE EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO

1507.90.00 LOS DEMAS

1511 ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO
REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.

1511.10.00 ACEITE EN BRUTO

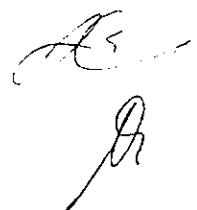
1511.90.00 LOS DEMAS

1512 ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y
SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN
MODIFICAR QUIMICAMENTE.

1512.1 ACEITES DE GIRASOL O DE CARTAMO, Y SUS FRACCIONES:

1512.11 ACEITES EN BRUTO

1512.11.10 DE GIRASOL



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR.

- 15 -

1512.11.20	DE CARTAMO
1512.19	LOS DEMAS
1512.19.10	DE GIRASOL
1512.19.20	DE CARTAMO
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.
1517.10.00	MARGARINA, EXCEPTO LA MARGARINA LIQUIDA
1701	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO.
1701.9	LOS DEMAS:
1701.91.00	CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE
1701.99.00	LOS DEMAS
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).
1704.10.00	CHICLES Y DEMAS GOMAS DE MASCAR, INCLUSO RECUBIERTOS DE AZUCAR
1704.90	LOS DEMAS
1704.90.10	CHOCOLATE BLANCO
1704.90.20	BOMBONES, CARAMELOS, CONFITES Y PASTILLAS
1704.90.30	JALEAS Y PASTAS DE FRUTOS PRESENTADOS COMO ARTICULOS DE CONFITERIA
1704.90.90	LOS DEMAS
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.
1806.10.00	CACAO EN POLVO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE
1806.20	LAS DEMAS PREPARACIONES EN BLOQUES O BARRAS CON PESO SUPERIOR A 2 KG, LIQUIDAS O PASTOSAS, O EN POLVO, GRANULO O FORMAS SIMILARES, EN RECIPIENTES O ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO SUPERIOR A 2 KG
1806.20.10	CHOCOLATE
1806.20.90	LAS DEMAS
1806.3	LOS DEMAS, EN BLOQUES, TABLETAS O BARRAS:

Jer.
R

NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 16 -

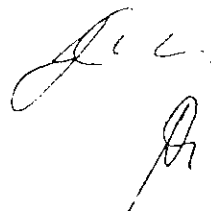
1806.31.00	RELLENOS
1806.32	SIN RELLENAR
1806.32.10	CHOCOLATE
1806.32.90	LOS DEMAS
1806.90	LOS DEMAS
1806.90.10	CHOCOLATE
1806.90.90	LOS DEMAS
1901	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, SEMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN POLVO DE CACAO O QUE LO CONTENGAN EN PROPORCION INFERIOR AL 50 % EN PESO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 0401 A 0404 QUE NO CONTENGAN POLVO DE CACAO O QUE LO CONTENGAN EN PROPORCION INFERIOR AL 10 % EN PESO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
1901.10	PREPARACIONES PARA LA ALIMENTACION INFANTIL ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR
1901.10.20	HARINA LACTEADA
1901.10.90	LAS DEMAS
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O BIEN PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, NOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.
1902.1	PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA:
1902.11.00	QUE CONTENGAN HUEVO
1902.19.00	LAS DEMAS
1902.20.00	PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRA FORMA
1902.30.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS
1902.40.00	CUSCUS
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INSUFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES EN GRANO, EXCEPTO EL MAIZ, PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.
1904.10.00	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INSUFLADO O TOSTADO
1904.90.00	LOS DEMAS

NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 17 -

2003	HONGOS Y TRUFAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).
2003.10.00	HONGOS
2005	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR.
2005.60.00	ESPARRAGOS
2007	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
2007.9	LOS DEMAS:
2007.91	DE AGRIOS (FRUTOS CITRICOS)
2007.91.10	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS
2007.91.90	LOS DEMAS
2007.99	LOS DEMAS
2007.99.10	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS
2007.99.2	PURES Y PASTAS DE FRUTOS:
2007.99.21	DE DURAZNO (MELOCOTON)
2007.99.22	DE HIGO
2007.99.23	DE MEMBRILLO
2007.99.24	DE GUAYABA
2007.99.29	LOS DEMAS
2008	FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
2008 91.00	PALMITOS
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.
2103.10.00	SALSA DE SOJA (SOYA)
2103.20	"KETCHUP" Y DEMAS SALSAS DE TOMATE
2103.20.10	"KETCHUP"
103.20.90	LOS DEMAS
13.90	LOS DEMAS
13.90.10	MAYONESA
90.90	LOS DEMAS EXCLUSIVAMENTE CONDIMENTOS Y SAZONADORES COM- PUESTOS

- 2104 PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS;
 SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES
 ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.
2104.10.00 PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS;
 SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS
- 2104.20.00 PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS
 HOMOGENEIZADAS
- 2105.00.00 HELADOS COMESTIBLES, INCLUSO SI CONTIENEN CACAO.
- 2106 PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI
 COMPENDIDAS EN OTRA PARTE.
2106.10.00 CONCENTRADOS DE PROTEINAS Y SUSTANCIAS PROTEICAS
 TEXTURADAS
- 2106.90 LAS DEMAS
2106.90.2 PREPARACIONES NO ALCOHOLICAS (O CUYO GRADO
 ALCOHOLICO VOLUMETRICO SEA INFERIOR O IGUAL A 0,5
 % VOL), DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA
 ELABORACION DE BEBIDAS:
2106.90.21 CONCENTRADOS A BASE DE EXTRACTOS VEGETALES DE LA
 PARTIDA 1302
- 2106.90.29 LAS DEMAS
- 2106.90.30 POLVOS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS
 EDULCORANTES, PARA LA FABRICACION DE BUDINES,
 CREMAS, HELADOS, FLANES, GELATINAS O PREPARACIONES
 SIMILARES
- 2203.00.00 CERVEZA DE MALTA.
- 2205 VERMUT Y DEMAS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS
 CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMATICAS.
2205.10 EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A
 2 L
2205.10.10 VERMUT
- 2205.10.90 LOS DEMAS
- 2208 ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO
 ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL;
 AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS
 ESPIRITUOSAS; PREPARACIONES ALCOHOLICAS COMPUESTAS
 DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE
 BEBIDAS.
2208.20 AGUARDIENTE DE VINO O DE ORUJO DE UVAS
2208.20.10 DE VINO (POR EJEMPLO: CONAC, "BRANDY", PISCO)
- 2208.20.20 DE ORUJO DE UVAS



NOMENCLATURA MALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 19 -

2208.30.00 WHISKY

2208.40.00 RON Y DEMAS AGUARDIENTES DE CAÑA

2208.90 LOS DEMAS
2208.90.10 ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR

2208.90.2 AGUARDIENTES:
2208.90.22 VODKA

2208.90.29 LOS DEMAS

2208.90.3 LICORES:
2208.90.31 ANIS O ANISADOS

2209 VINAGRE COMESTIBLE Y SUCEDANEOS COMESTIBLES DEL
VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO.
2209.00.10 DE VINO

2209.00.20 DE POMELO

2209.00.90 LOS DEMAS


2817 OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC.
2817.00.10 OXIDO DE CINC (BLANCO DE CINC)

2903 DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS.
2903.5 DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS
CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS:
2903.59 LOS DEMAS
2903.59.10 OCTACLOROTETRAHIDRO-4,7-ENDOMETILENINDANO

2903.59.30 1,2,3,4,10,10-HEXACLORO-1,4,4A,5,8,
8A-HEXAHIDRO-1,4,5,8-DIMETANONAFTALENO (ALDRIN)

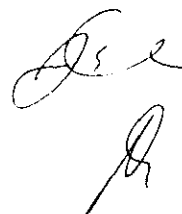
2905 ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS,
SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
2905.4 LOS DEMAS POLIALCOHOLES:
2905.44.00 D-GLUCITOL (SORBITOL)

2910 EPOXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y
EPOXIETERES, CON TRES ATOMOS EN EL CICLO, Y SUS
DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O
NITROSADOS.
2910.90 LOS DEMAS
2910.90.2 DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O
NITROSADOS:
2910.90.21 1,2,3,4,10,10-HEXACLORO-6,7-EPOXI-1,4,4A,5,6,7,8,
8A-OCTAHIDRO-1,4: 5,8-DIMETANONAFTALENO
(DIELDRINA)



- 2910.90.29 LOS DEMAS
EXCLUSIVAMENTE ENDRIN
- 2914 CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES
OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS,
SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
2914.1 CETONAS ACICLICAS SIN OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS:
2914.11.00 ACETONA
- 2918 ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS
SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS,
PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS
HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
2918.2 ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION FENOL, PERO SIN
OTRA FUNCION OXIGENADA, SUS ANHIDRIDOS,
HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS
DERIVADOS:
2918.21 ACIDO SALICILICO Y SUS SALES
2918.21.10 ACIDO SALICILICO
- 2918.22 ACIDO O-ACETILSALICILICO, SUS SALES Y SUS ESTERES
2918.22.10 ACIDO O-ACETILSALICILICO (ASPIRINA)
- 2920 ESTERES DE LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS (CON
EXCLUSION DE LOS ESTERES DE HALOGENUROS DE
HIDROGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS,
SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
2920.10 ESTERES TIOFOSFORICOS (FOSFOROTIOATOS) Y SUS
SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS,
NITRADOS O NITROSADOS
2920.10.10 O,O-DIETIL-O-P-NITROFENILFOSFOROTIOATO (PARATION)
2920.10.20 O,O-DIMETIL-O-P-NITROFENILFOSFOROTIOATO
(METIL-PARATION)
- 3202 PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS;
PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES
CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES
NATURALES; PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA
PRECURTIDO.
3202.10.00 PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS
- 3202.90 LOS DEMAS
3202.90.10 PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS
- 3202.90.20 PREPARACIONES CURTIENTES
- 3202.90.30 PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA PRECURTIDO
- 3210 LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA
PREPARADOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL
ACABADO DEL CUERO.

3210.00.10	PINTURAS
3210.00.20	BARNICES
3210.00.90	LOS DEMAS
3215	TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS.
3215.1	TINTAS DE IMPRENTA:
3215.11.00	NEGRAS
3215.19.00	LAS DEMAS
3215.90.00	LAS DEMAS
3303	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.
3303.00.10	PERFUMES
3303.00.20	AGUAS DE TOCADOR
3305	PREPARACIONES CAPILARES.
3305.10.00	CHAMPUES
3306	PREPARACIONES PARA LA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS.
3306.10.00	DENTIFRICOS
3307	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMAS PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES.
3307.10	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO
3307.10.10	CREMAS DE AFEITAR
3307.10.90	LAS DEMAS
3307.20.00	DESODORANTES CORPORALES Y ANTITRASPIRANTES
3307.4	PREPARACIONES PARA PERFUMAR O DESODORIZAR LOCALES, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ODRIFERAS PARA CEREMONIAS RELIGIOSAS:
3307.49	LAS DEMAS
3307.49.10	DESODORANTES DE LOCALES



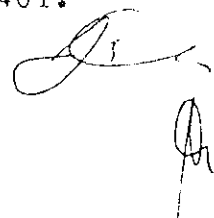
- 3307.49.90 LAS DEMAS

- 3401 JABONES; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, EN PANES, EN TROZOS O EN PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABON; PAPELES, GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES.
- 3401.1 JABONES, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICAS TENSOACTIVOS, EN BARRAS, EN PANES, EN TROZOS O EN PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, Y PAPELES, GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES:
- 3401.11 DE TOCADOR (INCLUSO LOS MEDICINALES)
- 3401.11.10 JABONES
- 3401.11.20 PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON
- 3401.11.30 PAPELES, GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES

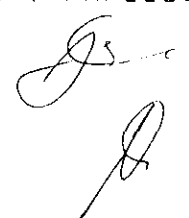
- 3401.19 LOS DEMAS
- 3401.19.1 JABONES:
- 3401.19.11 INDUSTRIALES
- 3401.19.19 LOS DEMAS
- 3401.19.20 PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON
- 3401.19.30 PAPELES, GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES

- 3401.20 JABONES EN OTRAS FORMAS
- 3401.20.10 DE TOCADOR
- 3401.20.20 INDUSTRIALES
- 3401.20.90 LOS DEMAS

- 3402 AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO LOS JABONES); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 3401.



3402.20.00	PREPARACIONES ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR
3402.90.00	LOS DEMAS
3405	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCAUSTICOS, LUSTRES PARA CARROCERIAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO EL PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLASTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE ESTAS PREPARACIONES), CON EXCLUSION DE LAS CERAS DE LA PARTIDA 3404.
3405.40.00	PASTAS, POLVOS Y DEMAS PREPARACIONES PARA FREGAR
3601	POLVORAS DE PROYECCION.
3601.00.10	POLVORA NEGRA
3601.00.20	POLVORA SIN HUMO
3601.00.90	LAS DEMAS
3602	EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LAS POLVORAS DE PROYECCION.
3602.00.10	DINAMITA
3602.00.20	MEZCLAS A BASE DE NITRATO DE AMONIO
3602.00.90	LOS DEMAS
3603	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS.
3603.00.10	MECHAS DE SEGURIDAD
3603.00.20	CORDONES DETONANTES
3603.00.30	CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES
3603.00.40	INFLAMADORES
3603.00.50	DETONADORES ELECTRICOS
3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O EN FORMA DE ARTICULOS, TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS AZUFRADAS Y PAPELES MATA-MOSCAS.
3808.10	INSECTICIDAS



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 24 -

- 3808.10.10 PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR
- 3808.10.9 LOS DEMAS:
3808.10.91 A BASE DE PIRETRO
- 3808.20 FUNGICIDAS
3808.20.10 PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR
- 3808.30 HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS
3808.30.1 PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR:
3808.30.11 HERBICIDAS
3808.30.19 LOS DEMAS
- 3808.40 DESINFECTANTES
3808.40.10 PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR
- 3918 REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS;
REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS
- DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO.
- 3918.10 DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO
3918.10.10 REVESTIMIENTOS PARA SUELOS
3918.10.90 LOS DEMAS
- 3918.90 DE LOS DEMAS PLASTICOS
3918.90.10 REVESTIMIENTOS PARA SUELOS
3918.90.90 LOS DEMAS
- 3919 PLANCHAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS.
3919.10.00 EN ROLLOS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 20 CM
3919.90.00 LAS DEMAS
- 3920 LAS DEMAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS.
3920.10 DE POLIMEROS DE ETILENO
3920.10.10 DE POLIETILENO
3920.10.90 LAS DEMAS

NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR


- 25 -

3920.20	DE POLIMEROS DE PROPILENO
3920.20.10	DE POLIPROPILENO
3920.20.90	LAS DEMAS
3920.30.00	DE POLIMEROS DE ESTIRENO
3920.4	DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO:
3920.41	RIGIDOS
3920.41.10	DE POLICLORURO DE VINILO
3920.41.20	DE COPOLIMEROS DE CLORURO DE VINILO Y ACETATO DE VINILO
3920.41.90	LAS DEMAS
3920.42	FLEXIBLES
3920.42.10	DE POLICLORURO DE VINILO
3920.42.20	DE COPOLIMEROS DE CLORURO DE VINILO Y ACETATO DE VINILO
3920.42.90	LAS DEMAS
3920.5	DE POLIMEROS ACRILICOS:
3920.51.00	DE POLIMETACRILATO DE METILO
3920.59.00	DE LOS DEMAS
3920.6	DE POLICARBONATOS, DE RESINAS ALCIDICAS, DE POLIESTERES ALILICOS O DE OTROS POLIESTERES:
3920.61.00	DE POLICARBONATOS
3920.62.00	DE POLITEREFTALATO DE ETILENO (PET)
3920.63.00	DE POLIESTERES NO SATURADOS
3920.69	DE LOS DEMAS POLIESTERES
3920.69.10	DE RESINAS ALCIDICAS
3920.69.90	LAS DEMAS
3920.7	DE CELULOSA O DE SUS DERIVADOS QUIMICOS:
3920.73.00	DE ACETATOS DE CELULOSA
3920.79	DE LOS DEMAS DERIVADOS DE LA CELULOSA
3920.79.10	DE NITRATOS DE CELULOSA
3920.79.90	LAS DEMAS
3920.9	DE LOS DEMAS PLASTICOS:
3920.92.00	DE POLIAMIDAS
3920.93.00	DE RESINAS AMINICAS
3920.94.00	DE RESINAS FENOLICAS
3920.99.00	DE LOS DEMAS PLASTICOS

NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

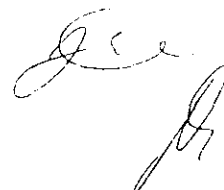
- 26 -

3921	LAS DEMAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE PLASTICO.
3921.1	PRODUCTOS CELULARES:
3921.11.00	DE POLIMEROS DE ESTIRENO
3921.12	DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO
3921.12.10	DE POLICLORURO DE VINILO
3921.12.20	DE COPOLIMEROS DE CLORURO DE VINILO Y ACETATO DE VINILO
3921.12.90	LOS DEMAS
3921.13.00	DE POLIURETANOS
3921.90.00	LOS DEMAS
3922	BAÑERAS, DUCHAS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, DEPOSITOS DE AGUA PARA INODOROS O PARA URINARIOS (CISTERNAS) Y ARTICULOS SANITARIOS O HIGIENICOS SIMILARES, DE PLASTICO.
3922.20.00	ASIENTOS Y TAPAS DE INODOROS
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.
3923.2	SACOS, BOLSAS Y CUCURUCHOS:
3923.21.00	DE POLIMEROS DE ETILENO
3923.29.00	DE LOS DEMAS PLASTICOS
3923.50.00	TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE
3924	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO.
3924.10.00	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O DE COCINA
3924.90	LOS DEMAS
3924.90.10	ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR
3924.90.90	LOS DEMAS
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 3901 A 3914.
3926.10.00	ARTICULOS DE OFICINA Y ARTICULOS ESCOLARES
3926.20.00	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR (INCLUIDOS LOS GUANTES)
3926.30.00	GUARNICIONES PARA MUEBLES, CARROCERIAS O SIMILARES



- 3926.90.00 LAS DEMAS
EXCEPTO: - BOYAS Y FLOTADORES PARA REDES DE PESCA

- BALLENAS Y SUS ANALOGOS PARA CORSES, PRENDAS DE VESTIR Y SUS COMPLEMENTOS
- 4009 TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)).
4009.10.00 SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS
4009.30.00 REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE CON MATERIAS TEXTILES, SIN ACCESORIOS
4009.40.00 REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS
- 4011 NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO.
4011.10.00 DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES DE TURISMO (INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERA)
4011.20.00 DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOBUSES O EN CAMIONES
- 4012 NEUMATICOS RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJES, BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES PARA NEUMATICOS Y PROTECTORES ("FLAPS"), DE CAUCHO.
4012.10.00 NEUMATICOS RECAUCHUTADOS
4012.90 LOS DEMAS
4012.90.10 PROTECTORES (FLAPS)
4012.90.90 LOS DEMAS
- 4013 CAMARAS DE CAUCHO.
4013.10.00 DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN AUTOMOVILES DE TURISMO (INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERA), EN AUTOBUSES O EN CAMIONES
- 4015 PRENDAS DE VESTIR, GUANTES Y DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.
4015.1 GUANTES:
4015.19 LOS DEMAS
4015.19.90 LOS DEMAS



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 28 -

- 4016 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.
- 4016.9 LAS DEMAS:
- 4016.91.00 REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO Y ALFOMBRAS
- 4016.93.00 JUNTAS Y DEMAS ELEMENTOS CON FUNCION SIMILAR DE ESTANQUEIDAD
- 4016.99.00 LAS DEMAS EXCLUSIVAMENTE TAPONES

- 4103 LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 B) O 1 C) DE ESTE CAPITULO.
- 4103.20.00 DE REPTIL

- 4104 CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE SOVINO O DE EQUINO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 O 4109.
- 4104.10 CUEROS Y PIELES ENTEROS DE BOVINO, CON UNA SUPERFICIE POR UNIDAD INFERIOR O IGUAL A 28 PIES CUADRADOS (2,6 M2)
- 4104.10.1 SIN APERGAMINAR:
- 4104.10.11 VARIEDAD LLAMADA "BOX-CALF"
- 4104.10.19 LOS DEMAS
- 4104.10.90 LOS DEMAS
- 4104.2 LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, DE BOVINO O DE EQUINO, CURTIDOS O RECURTIDOS, PERO SIN OTRA PREPARACION POSTERIOR, INCLUSO DIVIDIDOS:
- 4104.21.00 CUEROS Y PIELES DE BOVINO, CON PRECURTIDO VEGETAL
- 4104.22.00 CUEROS Y PIELES DE BOVINO, PRECURTIDOS DE OTRO MODO
- 4104.29 LOS DEMAS
- 4104.29.10 DE BOVINO
- 4104.29.20 DE EQUINO
- 4104.3 LOS DEMAS CUEROS Y PIELES DE BOVINO O DE EQUINO, APERGAMINADOS O PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO:
- 4104.31 CON LA FLOR, INCLUSO DIVIDIDOS
- 4104.31.1 DE BOVINO:
- 4104.31.11 SIN APERGAMINAR
- 4104.31.19 LOS DEMAS
- 4104.31.2 DE EQUINO:
- 4104.31.21 SIN APERGAMINAR
- 4104.31.29 LOS DEMAS

NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 29 -

4104.39	LOS DEMAS
4104.39.1	DE BOVINO:
4104.39.11	SIN APERGAMINAR
4104.39.19	LOS DEMAS
4104.39.2	DE EQUINO:
4104.39.21	SIN APERGAMINAR
4104.39.29	LOS DEMAS
4107	CUEROS Y PIELS DEPILADOS DE LOS DEMAS ANIMALES Y CUEROS Y PIELS DE ANIMALES DESPROVISTOS DE PELO,
4107	(CONT.) PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 O 4109.
4107.2	DE REPTIL:
4107.21.00	CON PRECURTIDO VEGETAL
4107.29.00	LOS DEMAS
4108.00.00	CUEROS Y PIELS AGAMUZADOS (INCLUIDO EL COMBINADO AL ACEITE).
4111.00.00	CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO), A BASE DE CUERO O DE FIBRAS DE CUERO, EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS, INCLUSO ENROLLADAS.
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA BINOCULARES (GEMELOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRINOS PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HOJAS DE PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE DE ESTAS MATERIAS O DE PAPEL.
4202.1	BAULES, MALETAS (VALIJAS) Y MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS Y CONTINENTES SIMILARES:
4202.11.00	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZADO EXCEPTO BAULES, MALETAS, SOMBRERAS Y NECES- SARIS



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR - 30 -

- 4202.12.00 CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE PLASTICO O DE
MATERIAS TEXTILES
EXCEPTO BAULES, MALETAS, SOMBRERERAS Y NECES-
SERES
- 4202.19.00 LOS DEMAS
- 4202.2 BOLSO DE MANO (CARTERAS), INCLUSO CON BANDOLERA O
SIN ASAS:
- 4202.21.00 CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE
CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZADO
- 4202.22.00 CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE HOJAS DE PLASTICO O
- 4202.22.00 (CONT.)
DE MATERIAS TEXTILES
- 4202.29.00 LOS DEMAS
- 4202.3 ARTICULOS DE BOLSILLO O DE BOLSO DE MANO
(CARTERA):
- 4202.31.00 CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE
CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZADO
- 4202.32.00 CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE HOJAS DE PLASTICO O
DE MATERIAS TEXTILES
- 4202.39.00 LOS DEMAS
- 4202.9 LOS DEMAS:
- 4202.91.00 CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE
CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZADO
- 4202.92.00 CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE HOJAS DE PLASTICO O
DE MATERIAS TEXTILES
- 4202.99.00 LOS DEMAS
- 4203 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE
CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).
- 4203.10 PRENDAS DE VESTIR
- 4203.10.10 ESPECIALES DE PROTECCION PARA CUALQUIER PROFESION
U OFICIO
- 4203.10.90 LAS DEMAS
- 4203.2 GUANTES Y MANOPLAS:
- 4203.29 LOS DEMAS
- 4203.29.10 ESPECIALES DE PROTECCION PARA CUALQUIER PROFESION
U OFICIO
- 4203.29.90 LOS DEMAS
- 4203.30 CINTOS, CINTURONES Y BANDOLERAS
- 4203.30.10 ESPECIALES DE PROTECCION PARA CUALQUIER PROFESION
U OFICIO
- 4203.30.90 LOS DEMAS

4203.40.00	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR
4295.00.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).
4802	PAPEL Y CARTON, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, Y PAPEL Y CARTON PARA TARJETAS O CINTAS A PERFORAR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4801 O 4803; PAPEL Y CARTON HECHOS A MANO (HOJA A HOJA).
4802.5	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECANICO O EN LOS QUE UN MAXIMO DEL 10 %, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRAS ESTE CONSTITUIDO POR DICHAS FIBRAS:
4802.53.00	DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2
4802.60.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, EN LOS QUE MAS DEL 10 %, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECANICO EXCEPTO: - PAPEL DE SEGURIDAD PARA CHEQUES - OTROS PAPELES DE SEGURIDAD - PARA LA FABRICACION DE TARJETAS PERFORADAS
4803	PAPEL DEL TIPO DEL UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, PARA TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, PARA TOALLAS, PARA SERVILLETAS O PARA PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS, PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE ANCHURA SUPERIOR A 36 CM O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDA DE 36 CM SIN PLEGAR.
4803.00.10	GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA
4803.00.20	PAPEL RIZADO, PLISADO, GOFRADO, ESTAMPADO O PERFORADO
4803.00.90	LOS DEMAS
4804	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4802 O 4803.
4804.1	PAPEL Y CARTON PARA CUBIERTAS ("KRAFTLINER"):
4804.11.00	CRUDO
4804.19.00	LOS DEMAS
4804.2	PAPEL KRAFT PARA SACOS (BOLSAS) DE GRAN CAPACIDAD:
4804.21.00	CRUDO
4804.29.00	LOS DEMAS
4804.3	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2:

NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 32 -

- 4804.39.00 LOS DEMAS
- 4804.4 LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2 PERO INFERIOR A 225 G/M2:
4804.41.00 CRUDOS
EXCEPTO: - ABSORBENTES, SIN ENCOLAR, PARA LA FABRICACION DE LAMINADOS PLASTICOS DECORATIVOS (FORMICA Y SIMILARES)
- 4804.42.00 BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95 %, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO
EXCEPTO: - ABSORBENTES, SIN ENCOLAR, PARA LA FABRICACION DE LAMINADOS PLASTICOS DECORATIVOS (FORMICA Y SIMILARES)
- 4804.49.00 LOS DEMAS
EXCEPTO: - ABSORBENTES, SIN ENCOLAR, PARA LA FABRICACION DE LAMINADOS PLASTICOS DECORATIVOS (FORMICA Y SIMILARES)
- 4804.5 LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2:
4804.51.00 CRUDOS
- 4804.52.00 BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95 %, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO
- 4804.59.00 LOS DEMAS
- 4805 LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
4805.10.00 PAPEL SEMIQUIMICO PARA CORRUGAR (ONDULAR)
- 4805.2 PAPEL Y CARTON, MULTICAPAS:
4805.21.00 CON TODAS LAS CAPAS BLANQUEADAS
4805.22.00 CON SOLO UNA CAPA EXTERIOR BLANQUEADA
4805.23.00 CON TRES O MAS CAPAS, DE LAS QUE SOLAMENTE LAS DOS EXTERIORES SON BLANQUEADAS
- 4805.29.00 LOS DEMAS
- 4805.40.00 PAPEL Y CARTON FILTRO
EXCEPTO: ELABORADOS CON 100% DE LA FIBRA DE ALGODON O DE ABACA, SIN ENCOLADO Y EXCENTO DE COMPUESTOS MINERALES
EXCEPTO: CON UN CONTENIDO DE FIBRA DE ALGODON HASTA DE 70%

-
- 4805.50.00 PAPEL Y CARTON FIELTRO Y PAPEL Y CARTON LANA
- 4805.60.00 LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, DE GRAMAJE INFERIOR
O IGUAL A 150 G/M2
- EXCEPTO: ABSORRENTES, BLANCOS, CON UN CONTENI-
DO EN LA MASA DE 15% O MAS DE DIOXIDO
DE TITANIO, CON UN PESO COMPRENDIDO
ENTRE 80 Y 130 G/M2 PARA LA FABRICA-
CION DE LAMINADOS PALSTICOS DECORATI-
VOS (FORMICA Y SINONIMOS)
- EXCEPTO: PARA CONDENSADORES O PARA AISLAMIENTO
ELECTRICO
- EXCEPTO: PARA JUNTAS (EMPAQUETADURAS)
- 4805.70.00 LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, DE GRAMAJE SUPERIOR
A 150 G/M2 PERO INFERIOR A 225 G/M2
- EXCEPTO: PARA CONDENSADORES O PARA AISLAMIENTO
ELECTRICO
- 4805.80.00 LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, DE GRAMAJE SUPERIOR
O IGUAL A 225 G/M2
- EXCLUSIVAMENTE CARTONES RIGIDOS CON PESO
ESPECIFICO SUPERIOR A 1
- 4807 PAPEL Y CARTON OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS
PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y
SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE,
EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
- 4807.10.00 PAPEL Y CARTON UNIDOS CON BETUN, ALQUITRAN O
ASFALTO
- 4807.9
4807.91.00 LOS DEMAS:
PAPEL Y CARTON PAJA, INCLUSO RECUBIERTOS CON
PAPEL DE OTRA CLASE
- 4807.99.00 LOS DEMAS
- 4808 PAPEL Y CARTON CORRUGADOS (ONDULADOS) (INCLUSO
RECUBIERTOS POR ENCOLADO), RIZADOS, PLISADOS,
GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS
(ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS
4803 O 4818.
- 4808.10.00 PAPEL Y CARTON CORRUGADOS (ONDULADOS), INCLUSO
PERFORADOS
- 4808.20.00 PAPEL KRAFT PARA SACOS DE GRAN CAPACIDAD, RIZADO
O PLISADO, INCLUSO GOFRADO, ESTAMPADO O PERFORADO
- 4808.30.00 LOS DEMAS PAPELES KRAFT, RIZADOS O PLISADOS,
INCLUSO GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS
- 4808.90.00 LOS DEMAS

- 4809 PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS
PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL
PAPEL ESTUCADO, RECUBIERTO O IMPREGNADO PARA
CLISES O ESTENCILES O PARA PLANCHAS OFFSET),
INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE ANCHURA
SUPERIOR A 36 CM, O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O
RECTANGULAR EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDA
DE 36 CM SIN PLEGAR.
- 4809.10.00 PAPEL CARBON (CARBONICO) Y PAPELES SIMILARES
- 4809.20.00 PAPEL AUTOCOPIA
- 4809.90.00 LOS DEMAS
- 4810 PAPEL Y CARTON, ESTUCADOS CON CAOLIN U OTRAS
SUSTANCIAS INORGANICAS POR UNA O LAS DOS CARAS,
CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE
CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO
COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O
IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
- 4810.1 PAPEL Y CARTON DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA
ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, SIN
FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECANICO, O EN
LOS QUE UN MAXIMO DE 10 %, EN PESO, DEL CONTENIDO
TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR DICHAS FIBRAS:
- 4810.11.00 DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2
- 4810.12.00 DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2
- 4810.2 PAPEL Y CARTON DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA
ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, EN LOS
QUE MAS DEL 10 %, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE
FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS OBTENIDAS POR
PROCEDIMIENTO MECANICO:
- 4810.21.00 PAPEL ESTUCADO LIVIANO ("L.W.C.")
- 4810.29.00 LOS DEMAS
- 4810.3 PAPEL Y CARTON KRAFT, EXCEPTO LOS DE LOS TIPOS
UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES
GRAFICOS:
- 4810.31.00 BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE
MAS DEL 95 %, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE
FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA
OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO, DE GRAMAJE
INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2
- 4810.32.00 BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE
MAS DEL 95 %, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE
FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA
OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO, DE GRAMAJE
SUPERIOR A 150 G/M2
- 4810.39.00 LOS DEMAS



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 35 -

- 4810.9 LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES:
4810.91.00 MULTICAPAS
- 4810.99.00 LOS DEMAS
- 4811 PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE
 FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS,
 IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS
 EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O
 EN HOJAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS
 4803, 4809, 4810 O 4818.
- 4811.10.00 PAPEL Y CARTON ALQUITRANADOS, EMBETUNADOS O
 ASFALTADOS
- 4811.2 PAPEL Y CARTON ENGOMADOS O ADHESIVOS:
4811.21.00 AUTOADHESIVOS
- 4811.29.00 LOS DEMAS
- 4811.3 PAPEL Y CARTON RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O
 REVESTIDOS DE PLASTICO (CON EXCLUSION DE LOS
 ADHESIVOS):
- 4811.31.00 BLANQUEADOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2
 EXCLUSIVAMENTE PARA LA FABRICACION DE LIJAS
 AL AGUA
- 4811.39.00 LOS DEMAS
 EXCLUSIVAMENTE PARA LA FABRICACION DE LIJAS
 AL AGUA
- 4811.90.00 LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y
 NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA
- EXCEPTO: PAPELES Y CARTONES BARNIZADOS, CON
 PESO ESPECIFICO SUPERIOR A 1,
 INCLUSO GOFRADOS
- EXCEPTO: PAPELES Y CARTONES PARA JUNTAS (EM-
 PAQUETADURAS)
- EXCEPTO: PAPELES Y CARTONES PARA AISLAMIENTO
 ELECTRICO
- EXCEPTO: PAPELES Y CARTONES REACTIVOS
- 4814 PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE
 PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS.
- 4814.10.00 PAPEL GRANITO ("INGRAIN")
- 4814.20.00 PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE
 PAREDES, CONSTITUIDOS POR PAPEL RECUBIERTO O
 REVESTIDO, EN LA CARA VISTA, CON UNA CAPA DE
 PLASTICO GRANEADA, GOFRADA, COLOREADA, IMPRESA CON
 MOTIVOS O DECORADA DE OTRO MODO

- 4814.30.00 PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES, CONSTITUIDOS POR PAPEL REVESTIDO EN LA CARA VISTA, CON MATERIAS TRENZABLES, INCLUSO TEJIDAS EN FORMA PLANA O PARALELIZADAS

- 4814.90 LOS DEMAS
- 4814.90.1 PAPELES PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES:
- 4814.90.11 LINCRUSTA

- 4814.90.19 LOS DEMAS

- 4814.90.20 PAPEL PARA VIDRIERAS

- 4815.00.00 CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON, INCLUSO RECORTADOS.

- 4816 PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 4809), CLISES O ESTENCILES COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS.
- 4816.10 PAPEL CARBON (CARBONICO) Y PAPELES SIMILARES
- 4816.10.10 PAPEL CARBON (CARBONICO), EXCLUIDO EL PAPEL CARBON (CARBONICO) PARA DUPLICADORES (MULTICOPIADORES) HECTOGRAFICOS

- 4816.10.20 PAPEL CARBON (CARBONICO) PARA DUPLICADORES (MULTICOPIADORES) HECTOGRAFICOS

- 4816.10.90 LOS DEMAS

- 4816.20.00 PAPEL AUTOCOPIA

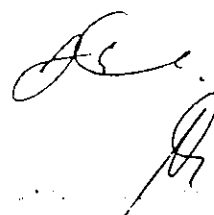
- 4816.30.00 CLISES O ESTENCILES COMPLETOS


- 4816.90.00 LOS DEMAS

- 4817 SOBRES, SOBRES-CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTON; CAJAS, SOBRES BOLSA Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTON, CON UN JUEGO O SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA.
- 4817.10.00 SOBRES

- 4817.20.00 SOBRES-CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA

- 4817.30.00 CAJAS, SOBRES BOLSA Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, CON UN JUEGO O SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA

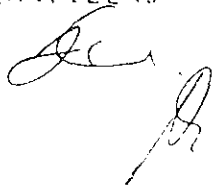


- 4818 PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR Y DE MANO, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, SABANAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA USO DOMESTICO, DE TOCADOR, HIGIENICO O CLINICO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.
- 4818.10.00 PAPEL HIGIENICO
- 4818.20.00 PAÑUELOS, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR Y DE MANO
- 4818.30.00 MANTELES Y SERVILLETAS
- 4818.40.00 COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PAÑALES Y ARTICULOS HIGIENICOS SIMILARES
- 4818.50.00 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR
- 4818.90.00 LOS DEMAS
- 4819 CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y DEMAS ENVASES DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, DE TIENDA O SIMILARES.
- 4819.10.00 CAJAS DE PAPEL O CARTON CORRUGADO (ONDULADO)
- 4819.20.00 CAJAS Y CARTONAJES, PLEGABLES, DE PAPEL O CARTON, SIN CORRUGAR (ONDULAR)
- 4819.30.00 SACOS (BOLSAS) CON UNA ANCHURA EN LA BASE SUPERIOR O IGUAL A 40 CM
- 4819.40.00 LOS DEMAS SACOS (BOLSAS); BOLSITAS (EXCLUIDAS LAS FUNDAS PARA DISCOS) Y CUCURUCHOS
- 4819.50.00 LOS DEMAS ENVASES, INCLUIDAS LAS FUNDAS PARA DISCOS
- 4819.60.00 CARTONAJES DE OFICINA, DE TIENDA O SIMILARES
- 4820 LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS, DE RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O DE PAPELERIA, INCLUIDOS LOS FORMULARIOS IMPRESOS EN TACOS O PLEGADOS ("MANIFOLDO"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CABONICO), DE PAPEL O CARTON; ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON.
- 4820.10 LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS, DE RECIBOS), BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS SIMILARES
- 4820.10.10 BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS O DE OTROS PAPELES SIMILARES DE ESCRIBIR
- 

NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 38 -

- 4820.10.90 LOS DEMAS
- 4820.20.00 CUADERNOS
- 4820.30.00 CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (EXCEPTO LAS CUBIERTAS PARA LIBROS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS
- 4820.40.00 FORMULARIOS IMPRESOS EN TACOS O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CARBONICO)
- 4823 LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATAS DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, RECORTADOS A SU TAMAÑO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.
- 4823.1 PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO, EN BANDAS O EN ROLLOS:
- 4823.11.00 AUTCADHESIVO
- 4823.19.00 LOS DEMAS
- 4823.5 LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA ESCRITURA, LA IMPRESION U OTROS FINES GRAFICOS:
- 4823.51.00 IMPRESOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS
- 4823.59.00 LOS DEMAS
- 4823.60.00 BANDEJAS, FUENTES, PLATOS, TAZAS, VASOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PAPEL O CARTON
- 4823.70 ARTICULOS MOLDEADOS O PRENSADOS, DE PASTA DE PAPEL
- 4823.70.10 JUNTAS
- 4823.70.90 LOS DEMAS
- 4823.90 LOS DEMAS
- 4823.90.90 LOS DEMAS
EXCEPTO: PAPELES REACTIVOS O INDICADORES
- EXCEPTO: PAPELES PARA AISLAMIENTO ELECTRICO
- EXCEPTO: JUNTAS (EMPAQUETADURAS)
- EXCEPTO: CARTONES PARA MECANISMOS JACQUARD Y SIMILARES
- EXCEPTO: PATRONES, MODELOS Y PLANTILLAS



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 39 -

4823.90.90 LOS DEMAS

5204 HILO DE COSER DE ALGODON, INCLUSO ACONDICIONADO
PARA LA VENTA AL POR MENOR.

5204.1 SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR:
5204.11.00 CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O
IGUAL AL 85 %

5204.19.00 LOS DEMAS

5204.20.00 ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR

5205 HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER),
CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O
IGUAL AL 85 %, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL
POR MENOR.

5205.1 HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS SIN PEINAR:
5205.11 DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX
(INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)

5205.11.10 CRUDOS

5205.11.90 LOS DEMAS

5205.12 DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR
O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO
METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO
43)

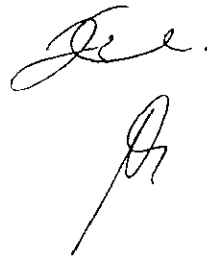
5205.12.10 CRUDOS

5205.12.90 LOS DEMAS

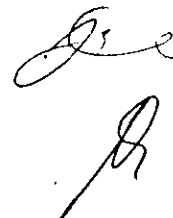
5205.13 DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR
O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO
METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO
52)

5205.13.10 CRUDOS

5205.13.90 LOS DEMAS



5205.14 DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR
O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO
52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)
5205.14.10 CRUDOS
5205.14.90 LOS DEMAS
5205.15 DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL
NUMERO METRICO 80)
5205.15.10 CRUDOS
5205.15.90 LOS DEMAS
5205.2 HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS:
5205.21 DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX
(INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)
5205.21.10 CRUDOS
5205.21.90 LOS DEMAS
5205.22 DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR
O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO
METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO
43)
5205.22.10 CRUDOS
5205.22.90 LOS DEMAS
5205.23 DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR
O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO
METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO
52)
5205.23.10 CRUDOS
5205.23.90 LOS DEMAS
5205.24 DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR
O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO
52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)
5205.24.10 CRUDOS
5205.24.90 LOS DEMAS
5205.25 DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL
NUMERO METRICO 80)



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 41 -

5205.25.10 CRUDOS

5205.25.90 LOS DEMAS

5205.3 HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS SIN PEINAR:

5205.31 DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)

5205.31.10 CRUDOS

5205.31.90 LOS DEMAS

5205.32 DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)

5205.32.10 CRUDOS

5205.32.90 LOS DEMAS

5205.33 DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)

5205.33.10 CRUDOS

5205.33.90 LOS DEMAS

5205.34 DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)

5205.34.10 CRUDOS

5205.34.90 LOS DEMAS

5205.35 DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO)

5205.35.10 CRUDOS

5205.35.90 LOS DEMAS

5205.4 HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS PEINADAS:

5205.41 DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)

5205.41.10 CRUDOS

See
R

- 5205.41.90 LOS DEMAS
- 5205.42 DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)
- 5205.42.10 CRUDOS
- 5205.42.90 LOS DEMAS
- 5205.43 DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)
- 5205.43.10 CRUDOS
- 5205.43.90 LOS DEMAS
- 5205.44 DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)
- 5205.44.10 CRUDOS
- 5205.44.90 LOS DEMAS
- 5205.45 DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO)
- 5205.45.10 CRUDOS
- 5205.45.90 LOS DEMAS
- 5206 HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, INFERIOR AL 85 %, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
- 5206.1 HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS SIN PEINAR:
- 5206.11 DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)
- 5206.11.10 CRUDOS
- 5206.11.90 LOS DEMAS
- 5206.12 DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)
- 5206.12.10 CRUDOS
- 5206.12.90 LOS DEMAS



- 5206.13 DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)
- 5206.13.10 CRUDOS
- 5206.13.90 LOS DEMAS
- 5206.14 DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)
- 5206.14.10 CRUDOS
- 5206.14.90 LOS DEMAS
- 5206.15 DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80)
- 5206.15.10 CRUDOS
- 5206.15.90 LOS DEMAS
- 5206.2 HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS:
- 5206.21 DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)
- 5206.21.10 CRUDOS
- 5206.21.90 LOS DEMAS
- 5206.22 DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)
- 5206.22.10 CRUDOS
- 5206.22.90 LOS DEMAS
- 5206.23 DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)
- 5206.23.10 CRUDOS
- 5206.23.90 LOS DEMAS
- 5206.24 DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)
- 5206.24.10 CRUDOS
- 5206.24.90 LOS DEMAS



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 44 -

5206.25 DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL
NUMERO METRICO 80)
5206.25.10 CRUDOS
5206.25.90 LOS DEMAS

5206.3 HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS SIN
PEINAR:
5206.31 DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR
HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO
14 POR HILO SENCILLO)
5206.31.10 CRUDOS
5206.31.90 LOS DEMAS

5206.32 DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR
O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO
(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O
IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)
5206.32.10 CRUDOS
5206.32.90 LOS DEMAS

5206.33 DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR
O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO
(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O
IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)
5206.33.10 CRUDOS
5206.33.90 LOS DEMAS

5206.34 DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR
O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR
AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL
NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)
5206.34.10 CRUDOS
5206.34.90 LOS DEMAS

5206.35 DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO
SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO
SENCILLO)
5206.35.10 CRUDOS
5206.35.90 LOS DEMAS

5206.4 HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS
PEINADAS:
5206.41 DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR
HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO
14 POR HILO SENCILLO)

Lu.

R

NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 45 -

5206.41.10	CRUDOS
5206.41.90	LOS DEMAS
5206.42	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)
5206.42.10	CRUDOS
5206.42.90	LOS DEMAS
5206.43	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)
5206.43.10	CRUDOS
5206.43.90	LOS DEMAS
5206.44	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)
5206.44.10	CRUDOS
5206.44.90	LOS DEMAS
5206.45	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO)
5206.45.10	CRUDOS
5206.45.90	LOS DEMAS
5207	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
5207.10.00	CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %
5207.90.00	LOS DEMAS
5208	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.
5208.1	CRUDOS:
5208.11.00	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2
5208.12.00	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2



NOMENCLATURA MALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 46 -

5208.13.00 DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4

5208.19.00 LOS DEMAS TEJIDOS

5208.2
5208.21.00 BLANQUEADOS:
DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2

5208.22.00 DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2

5208.23.00 DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4

5208.29.00 LOS DEMAS TEJIDOS

5208.3
5208.31.00 TEÑIDOS:
DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2

5208.32.00 DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2

5208.33.00 DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4

5208.39.00 LOS DEMAS TEJIDOS

5208.4
5208.41.00 CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:
DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2

5208.42.00 DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2

5208.43.00 DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4

5208.49.00 LOS DEMAS TEJIDOS

5208.5
5208.51.00 ESTAMPADOS:
DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2

5208.52.00 DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2

5208.53.00 DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4

Ac
A

5208.59.00 LOS DEMAS TEJIDOS

5209 TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON,
EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, DE GRAMAJE
SUPERIOR A 200 G/M2.

5209.1 CRUDOS:

5209.11.00 DE LIGAMENTO TAFETAN

5209.12.00 DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O
IGUAL A 4

5209.19.00 LOS DEMAS TEJIDOS

5209.2 BLANQUEADOS:

5209.21.00 DE LIGAMENTO TAFETAN

5209.22.00 DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O
IGUAL A 4

5209.29.00 LOS DEMAS

5209.3 TENIDOS:

5209.31.00 DE LIGAMENTO TAFETAN

5209.32.00 DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O
IGUAL A 4

5209.39.00 LOS DEMAS TEJIDOS

5209.4 CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:

5209.41.00 DE LIGAMENTO TAFETAN

5209.42.00 TEJIDOS DE MEZCLILLA ("DENIM")

5209.43.00 LOS DEMAS TEJIDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO,
DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4

5209.49.00 LOS DEMAS TEJIDOS

5209.5 ESTAMPADOS:

5209.51.00 DE LIGAMENTO TAFETAN

5209.52.00 DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O
IGUAL A 4

5209.59.00 LOS DEMAS TEJIDOS

5210 TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON,
EN PESO, INFERIOR AL 85 %, MEZCLADO EXCLUSIVA O
PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O
ARTIFICIALES, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200



5210	(CONT.) G/M2.
5210.1	CRUDOS:
5210.11.00	DE LIGAMENTO TAFETAN
5210.12.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
5210.19.00	LOS DEMAS TEJIDOS
5210.2	BLANQUEADOS:
5210.21.00	DE LIGAMENTO TAFETAN
5210.22.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
5210.29.00	LOS DEMAS TEJIDOS
5210.3	TENIDOS:
5210.31.00	DE LIGAMENTO TAFETAN
5210.32.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
5210.39.00	LOS DEMAS TEJIDOS
5210.4	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:
5210.41.00	DE LIGAMENTO TAFETAN
5210.42.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
5210.49.00	LOS DEMAS TEJIDOS
5210.5	ESTAMPADOS:
5210.51.00	DE LIGAMENTO TAFETAN
5210.52.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
5210.59.00	LOS DEMAS TEJIDOS
5211	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, INFERIOR AL 85 %, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.
5211.1	CRUDOS:
5211.11.00	DE LIGAMENTO TAFETAN
5211.12.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4



5211.19.00 LOS DEMAS TEJIDOS

5211.2 BLANQUEADOS:
5211.21.00 DE LIGAMENTO TAFETAN

5211.22.00 DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4

5211.29.00 LOS DEMAS TEJIDOS

5211.3 TENIDOS:
5211.31.00 DE LIGAMENTO TAFETAN

5211.32.00 DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4

5211.39.00 LOS DEMAS TEJIDOS

5211.4 CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:
5211.41.00 DE LIGAMENTO TAFETAN

5211.42.00 TEJIDOS DE MEZCLILLA ("DENIM")

5211.43.00 LOS DEMAS TEJIDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4

5211.49.00 LOS DEMAS TEJIDOS

5211.5 ESTAMPADOS:
5211.51.00 DE LIGAMENTO TAFETAN

5211.52.00 DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4

5211.59.00 LOS DEMAS TEJIDOS

5212 LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON.
5212.1 DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2:
5212.11.00 CRUDOS

5212.12.00 BLANQUEADOS

5212.13.00 TENIDOS

5212.14.00 CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES

5212.15.00 ESTAMPADOS

5212.2 DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2:
5212.21.00 CRUDOS

Jee.
R

5212.22.00	BLANQUEADOS
5212.23.00	TENIDOS
5212.24.00	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
5212.25.00	ESTAMPADOS
5407	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 5404.
5407.10.00	TEJIDOS FABRICADOS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS O DE POLIESTERES
5407.20.00	TEJIDOS FABRICADOS CON TIRAS O FORMAS SIMILARES
5407.30.00	"TEJIDOS" CITADOS EN LA NOTA 9 DE LA SECCION XI
5407.4	LOS DEMAS TEJIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %:
5407.41.00	CRUDOS O BLANQUEADOS
5407.42.00	TENIDOS
5407.43.00	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
5407.44.00	ESTAMPADOS
5407.5	LOS DEMAS TEJIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTERES TEXTURADOS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %:
5407.51.00	CRUDOS O BLANQUEADOS
5407.52.00	TENIDOS
5407.53.00	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
5407.54.00	ESTAMPADOS
5407.60.00	LOS DEMAS TEJIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTERES SIN TEXTURAR, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %
5407.7	LOS DEMAS TEJIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %:
5407.71.00	CRUDOS O BLANQUEADOS
5407.72.00	TENIDOS
5407.73.00	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES



5407.74.00	ESTAMPADOS
5407.8	LOS DEMAS TEJIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS, EN PESO, INFERIOR AL 85 %, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON:
5407.81.00	CRUDOS O BLANQUEADOS
5407.82.00	TENIDOS
5407.83.00	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
5407.84.00	ESTAMPADOS
5407.9	LOS DEMAS TEJIDOS:
5407.91.00	CRUDOS O BLANQUEADOS
5407.92.00	TENIDOS
5407.93.00	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
5407.94.00	ESTAMPADOS
5408	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 5405.
5408.10.00	TEJIDOS FABRICADOS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE RAYON VISCOZA
5408.2	LOS DEMAS TEJIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS O DE TIRAS O FORMAS SIMILARES, ARTIFICIALES, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %:
5408.21.00	CRUDOS O BLANQUEADOS
5408.22.00	TENIDOS
5408.23.00	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
5408.24.00	ESTAMPADOS
5408.3	LOS DEMAS TEJIDOS:
5408.31.00	CRUDOS O BLANQUEADOS
5408.32.00	TENIDOS
5408.33.00	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
5408.34.00	ESTAMPADOS
5508	HILO DE COSER DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.

A. J.

A

5508.10	DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS
5508.10.10	SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR
5508.10.20	ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR
5508.20	DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS
5508.20.10	SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR
5508.20.20	ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR
5512	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %.
5512.1	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %:
5512.11.00	CRUDOS O BLANQUEADOS
5512.19.00	LOS DEMAS
5512.2	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODACRILICAS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %:
5512.21.00	CRUDOS O BLANQUEADOS
5512.29.00	LOS DEMAS
5512.9	LOS DEMAS:
5512.91.00	CRUDOS O BLANQUEADOS
5512.99.00	LOS DEMAS
5513	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, EN PESO, INFERIOR AL 85 %, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.
5513.1	CRUDOS O BLANQUEADOS:
5513.11.00	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN
5513.12.00	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
5513.13.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER
5513.19.00	LOS DEMAS TEJIDOS
5513.2	TEJIDOS:
5513.21.00	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN
5513.22.00	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO

Asu

R

- 5513.22.00 (CONT.)
SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
- 5513.23.00 LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE
POLIESTER
- 5513.29.00 LOS DEMAS TEJIDOS
- 5513.3
5513.31.00 CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:
DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO
TAFETAN
- 5513.32.00 DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO
SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
- 5513.33.00 LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE
POLIESTER
- 5513.39.00 LOS DEMAS TEJIDOS
- 5513.4
5513.41.00 ESTAMPADOS:
DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO
TAFETAN
- 5513.42.00 DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO
SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
- 5513.43.00 LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE
POLIESTER
- 5513.49.00 LOS DEMAS TEJIDOS
- 5514 TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CON UN
CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, EN PESO, INFERIOR AL 85
%, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON
ALGODON, DE GRAMAJE SUPERIOR A 170 G/M2.
- 5514.1
5514.11.00 CRUDOS O BLANQUEADOS:
DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO
TAFETAN
- 5514.12.00 DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO
SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
- 5514.13.00 LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE
POLIESTER
- 5514.19.00 LOS DEMAS TEJIDOS
- 5514.2
5514.21.00 TENIDOS:
DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO
TAFETAN

Al

R

-
- 5514.22.00 DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
- 5514.23.00 LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER
- 5514.29.00 LOS DEMAS TEJIDOS
- 5514.3
5514.31.00 CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:
DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN
- 5514.32.00 DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
- 5514.33.00 LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER
- 5514.39.00 LOS DEMAS TEJIDOS
- 5514.4
5514.41.00 ESTAMPADOS:
DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN
- 5514.42.00 DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
- 5514.43.00 LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER
- 5514.49.00 LOS DEMAS TEJIDOS
- 5515 LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS.
- 5515.1
5515.11.00 DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER:
MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS DISCONTINUAS DE RAYON VISCOZA
- 5515.12.00 MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
- 5515.13.00 MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO
- 5515.19.00 LOS DEMAS
- 5515.2
5515.21.00 DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODACRILICAS:
MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
- 5515.22.00 MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O



NOMENCLATURA MALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 55 -

5515.22.00	(CONT.) PELO FINO
5515.29.00	LOS DEMAS
5515.9	LOS DEMAS TEJIDOS:
5515.91.00	MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
5515.92.00	MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO
5515.99.00	LOS DEMAS
5516	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.
5516.1	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %:
5516.11.00	CRUDOS O BLANQUEADOS
5516.12.00	TEÑIDOS
5516.13.00	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
5516.14.00	ESTAMPADOS
5516.2	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, EN PESO, INFERIOR AL 85 %, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES:
5516.21.00	CRUDOS O BLANQUEADOS
5516.22.00	TEÑIDOS
5516.23.00	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
5516.24.00	ESTAMPADOS
5516.3	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, EN PESO, INFERIOR AL 85 %, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO:
5516.31.00	CRUDOS O BLANQUEADOS
5516.32.00	TEÑIDOS
5516.33.00	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
5516.34.00	ESTAMPADOS
5516.4	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, EN PESO, INFERIOR AL 85 %, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON:



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 56 -

5516.41.00 CRUDOS O BLANQUEADOS
5516.42.00 TENIDOS
5516.43.00 CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
5516.44.00 ESTAMPADOS
5516.9 LOS DEMAS:
5516.91.00 CRUDOS O BLANQUEADOS
5516.92.00 TENIDOS
5516.93.00 CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
5516.94.00 ESTAMPADOS
5607 CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, TRENZADOS O NO,
INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O
ENFUNDADOS CON CAUCHO O CON PLASTICO.
5607.30.00 DE ABACA (CAÑAMO DE MANILA O MUSA TEXTILIS NEE)
O DE LAS DEMAS FIBRAS (DE HOJAS) DURAS
EXCEPTO: DE ABACA
5801 TERCIOPELO Y FELPA TEJIDOS Y TEJIDOS DE CHENILLA,
EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806.
5801.2 DE ALGODON:
5801.21.00 TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, SIN CORTAR
5801.22.00 TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS
5801.23.00 LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA
5801.24.00 TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, SIN CORTAR
(RIZADOS)
5801.25.00 TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, CORTADOS
5801.26.00 TEJIDOS DE CHENILLA
5801.3 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES:
5801.31.00 TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, SIN CORTAR
5801.32.00 TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS
5801.33.00 LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA
5801.34.00 TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, SIN CORTAR
(RIZADOS)
5801.35.00 TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, CORTADOS



NOMENCLATURA MALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 5801.36.00 TEJIDOS DE CHENILLA

- 5802 TEJIDOS CON BUCLES PARA TOALLAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806; SUPERFICIES TEXTILES CON PELO INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 5703.
- 5802.1 TEJIDOS CON BUCLES PARA TOALLAS, DE ALGODON:
- 5802.19.00 LOS DEMAS

- 5803 TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806.
- 5803.10.00 DE ALGODON

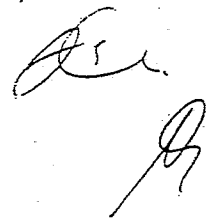
- 5803.90 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
- 5803.90.10 DE FIBRAS SINTETICAS

- 5803.90.90 LOS DEMAS

- 6104 TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.
- 6104.1 TRAJES SASTRE:
- 6104.11.00 DE LANA O DE PELO FINO
- 6104.12.00 DE ALGODON
- 6104.13.00 DE FIBRAS SINTETICAS
- 6104.19 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
- 6104.19.10 DE FIBRAS ARTIFICIALES
- 6104.19.90 LOS DEMAS
- 6104.2 CONJUNTOS:
- 6104.21.00 DE LANA O DE PELO FINO
- 6104.22.00 DE ALGODON
- 6104.23.00 DE FIBRAS SINTETICAS
- 6104.29 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
- 6104.29.10 DE FIBRAS ARTIFICIALES
- 6104.29.90 LOS DEMAS
- 6104.3 CHAQUETAS (SACOS):
- 6104.31.00 DE LANA O DE PELO FINO
- 6104.32.00 DE ALGODON

Jsc.
B

6104.33.00	DE FIBRAS SINTETICAS
6104.39	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6104.39.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6104.39.90	LAS DEMAS
6104.4	VESTIDOS:
6104.41.00	DE LANA O DE PELO FINO
6104.42.00	DE ALGODON
6104.43.00	DE FIBRAS SINTETICAS
6104.44.00	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6104.49.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6104.5	FALDAS Y FALDAS PANTALON:
6104.51.00	DE LANA O DE PELO FINO
6104.52.00	DE ALGODON
6104.53.00	DE FIBRAS SINTETICAS
6104.59	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6104.59.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6104.59.90	LAS DEMAS
6104.6	PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS:
6104.61.00	DE LANA O DE PELO FINO
6104.62.00	DE ALGODON
6104.63.00	DE FIBRAS SINTETICAS
6104.69	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6104.69.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6104.69.90	LOS DEMAS
6105	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NINOS.
6105.10.00	DE ALGODON
6105.20.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6105.90.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO,



6106	(CONT.) PARA MUJERES O NIÑAS.
6106.10.00	DE ALGODON
6106.20.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6106.90	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6106.90.10	DE LANA O DE PELO FINO
6106.90.90	LAS DEMAS
6107	CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.
6107.1	CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE):
6107.11.00	DE ALGODON
6107.12.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6107.19.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6107.2	CAMISONES Y PIJAMAS:
6107.21.00	DE ALGODON
6107.22.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6107.29.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6107.9	LOS DEMAS:
6107.91.00	DE ALGODON
6107.92.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6107.99.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6108	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.
6108.1	COMBINACIONES Y ENAGUAS:
6108.11	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6108.11.10	DE FIBRAS SINTETICAS
6108.11.20	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6108.19	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6108.19.10	DE ALGODON

Ac.
R

6108.19.90	LAS DEMAS
6108.2	BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA):
6108.21.00	DE ALGODON
6108.22	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6108.22.10	DE FIBRAS SINTETICAS
6108.22.20	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6108.29.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6108.3	CAMISIONES Y PIJAMAS:
6108.31.00	DE ALGODON
6108.32	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6108.32.10	DE FIBRAS SINTETICAS
6108.32.20	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6108.39.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6108.9	LOS DEMAS:
6108.91.00	DE ALGODON
6108.92	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6108.92.10	DE FIBRAS SINTETICAS
6108.92.20	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6108.99.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6109	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO.
6109.10.00	DE ALGODON
6109.90	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6109.90.10	DE LANA O DE PELO FINO
6109.90.20	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6109.90.90	LAS DEMAS
6110	SUETERES (JERSEIS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO CON CUELLO DE CISNE, DE PUNTO.
6110.10.00	DE LANA O DE PELO FINO
6110.20.00	DE ALGODON
6110.30	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES

[Handwritten signature]

NOMENCLATURA MALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 61 -

- 6110.30.10 DE FIBRAS SINTETICAS
- 6110.30.20 DE FIBRAS ARTIFICIALES
- 6110.90.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
- 6111 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.
- 6111.10.00 DE LANA O DE PELO FINO
- 6111.20.00 DE ALGODON
- 6111.30.00 DE FIBRAS SINTETICAS
- 6111.90 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
- 6111.90.10 DE FIBRAS ARTIFICIALES
- 6111.90.90 LOS DEMAS
- 6112 CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES), DE PUNTO.
- 6112.1 CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE:
- 6112.11.00 DE ALGODON
- 6112.12.00 DE FIBRAS SINTETICAS
- 6112.19.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
- 6112.20.00 MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI
- 6112.3 TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES) PARA HOMBRES O NIÑOS:
- 6112.31.00 DE FIBRAS SINTETICAS
- 6112.39.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
- 6112.4 TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES) PARA MUJERES O NIÑAS:
- 6112.41.00 DE FIBRAS SINTETICAS
- 6112.49.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
- 6114 LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.
- 6114.10.00 DE LANA O DE PELO FINO
- 6114.20.00 DE ALGODON
- 6114.30.00 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
- 6114.90.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
- 6115 "PANTY"-MEDIAS (MEDIDAS-BRAGA, MEDIAS-BOMBACHA),

De.
A

NO

ELLO

6115	(CONT.) LEOTARDOS, CALZAS, MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE PUNTO.
6115.1	"PANTY"-MEDIAS (MEDIAS-BRAGA, MEDIAS-BOMBACHA), LEOTARDOS Y CALZAS:
6115.11.00	DE FIBRAS SINTETICAS DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO
6115.12.00	DE FIBRAS SINTETICAS DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO
6115.19	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6115.19.10	DE LANA O DE PELO FINO
6115.19.90	LAS DEMAS
6115.20	MEDIAS DE MUJER DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO
6115.20.10	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6115.20.90	LAS DEMAS
6115.9	LOS DEMAS:
6115.91.00	DE LANA O DE PELO FINO
6115.92.00	DE ALGODON
6115.93	DE FIBRAS SINTETICAS
6115.93.10	MEDIAS PARA VARICES
6115.93.90	LOS DEMAS
6115.99	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6115.99.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6115.99.90	LOS DEMAS
6116	GUANTES Y SIMILARES, DE PUNTO.
6116.9	LOS DEMAS:
6116.91.00	DE LANA O DE PELO FINO
6116.92.00	DE ALGODON
6116.93.00	DE FIBRAS SINTETICAS
6116.99.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6117	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO.
6117.10	CHALES, PAÑUELOS PARA EL CUELLO, PASAMONTAÑAS,

Jca
R

6116.9	(CONT.)
6117.10.10	BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES DE LANA O DE PELO FINO
6117.10.20	DE ALGODON
6117.10.30	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6117.10.90	LOS DEMAS
6117.20	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES
6117.20.10	DE LANA O DE PELO FINO
6117.20.20	DE ALGODON
6117.20.30	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6117.20.90	LOS DEMAS
6117.80	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR
6117.80.10	DE LANA O DE PELO FINO EXCEPTO: RODILLERAS Y TOBILLERAS
6117.80.20	DE ALGODON EXCEPTO: RODILLERAS Y TOBILLERAS
6117.80.30	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES EXCEPTO: RODILLERAS Y TOBILLERAS
6117.80.90	LOS DEMAS EXCEPTO: RODILLERAS Y TOBILLERAS
6117.90	PARTES
6117.90.10	DE PRENDAS DE VESTIR
6117.90.20	DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR
6203	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BANADORES)), PARA HOMBRES O NIÑOS.
6203.4	PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS:
6203.41.00	DE LANA O DE PELO FINO
6203.42.00	DE ALGODON
6203.43.00	DE FIBRAS SINTETICAS
6203.49	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6203.49.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6203.49.90	LOS DEMAS
6204	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS),

6204 (CONT.)
VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES,
PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO
LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), PARA MUJERES O
NINAS.

6204.1 TRAJES SASTRE:
6204.11.00 DE LANA O DE PELO FINO

6204.12.00 DE ALGODON

6204.13.00 DE FIBRAS SINTETICAS

6204.19 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6204.19.10 DE FIBRAS ARTIFICIALES

6204.19.90 LOS DEMAS

6204.2 CONJUNTOS:
6204.21.00 DE LANA O DE PELO FINO

6204.22.00 DE ALGODON

6204.23.00 DE FIBRAS SINTETICAS

6204.29 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6204.29.10 DE FIBRAS ARTIFICIALES

6204.29.90 LOS DEMAS

6204.3 CHAQUETAS (SACOS):
6204.32.00 DE ALGODON

6204.33.00 DE FIBRAS SINTETICAS

6204.39 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6204.39.10 DE FIBRAS ARTIFICIALES

6204.39.90 LAS DEMAS

6204.4 VESTIDOS:
6204.41.00 DE LANA O DE PELO FINO

6204.42.00 DE ALGODON

6204.43.00 DE FIBRAS SINTETICAS

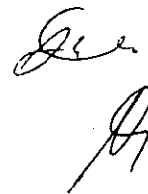
6204.44.00 DE FIBRAS ARTIFICIALES

6204.49.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES

6204.5 FALDAS Y FALDAS PANTALON:

Li.
A

6204.51.00	DE LANA O DE PELO FINO
6204.52.00	DE ALGODON
6204.53.00	DE FIBRAS SINTETICAS
6204.59	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6204.59.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6204.59.90	LAS DEMAS
6204.6	PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS:
6204.61.00	DE LANA O DE PELO FINO
6204.62.00	DE ALGODON
6204.63.00	DE FIBRAS SINTETICAS
6204.69	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6204.69.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6204.69.90	LOS DEMAS
6205	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS.
6205.10.00	DE LANA O DE PELO FINO
6205.20.00	DE ALGODON
6205.30.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6205.90.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NINAS.
6206.10.00	DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA
6206.20.00	DE LANA O DE PELO FINO
6206.30.00	DE ALGODON
6206.40.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6206.90.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6207	CAMISetas INTERIORES, CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS.
6207.1	CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE):



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 66 -

6207.11.00 DE ALGODON

6207.19 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6207.19.10 DE FIBRAS SINTETICAS

/ 6207.19.90 LOS DEMAS

6207.2 CAMISIONES Y PIJAMAS:
6207.21.00 DE ALGODON

6207.22.00 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES

6207.29.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES

6207.9 LOS DEMAS:
6207.91.00 DE ALGODON

6207.92.00 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES

6207.99.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES

6208 CAMISETAS INTERIORES, COMBINACIONES, ENAGUAS,
BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO
LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS,
SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS
SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS.

6208.1 COMBINACIONES Y ENAGUAS:
6208.11 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6208.11.10 DE FIBRAS SINTETICAS

6208.11.20 DE FIBRAS ARTIFICIALES

6208.19 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6208.19.10 DE ALGODON

6208.19.90 LAS DEMAS

6208.2 CAMISIONES Y PIJAMAS:
6208.21.00 DE ALGODON

6208.22 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6208.22.10 DE FIBRAS SINTETICAS

6208.22.20 DE FIBRAS ARTIFICIALES

6208.29.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES

6208.9 LOS DEMAS:
6208.91.00 DE ALGODON

6208.92 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 67 -

6208.92.10 DE FIBRAS SINTETICAS
6208.92.20 DE FIBRAS ARTIFICIALES
6208.99.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6209 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR,
PARA BEBES.
6209.10.00 DE LANA O DE PELO FINO
6209.20.00 DE ALGODON
6209.30.00 DE FIBRAS SINTETICAS
6209.90 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6209.90.10 DE FIBRAS ARTIFICIALES
6209.90.90 LOS DEMAS
6211 CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE,
MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y TRAJES DE
BAÑO (BAÑADORES); LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.
6211.1 TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES):
6211.11 PARA HOMBRES O NIÑOS
6211.11.10 DE ALGODON
6211.11.20 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6211.11.90 LOS DEMAS
6211.12 PARA MUJERES O NINAS
6211.12.10 DE ALGODON
6211.12.20 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6211.12.90 LOS DEMAS
6211.20 MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI
6211.20.10 PARA HOMBRES O NIÑOS
6211.20.20 PARA MUJERES O NIÑAS
6211.3 LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES O NIÑOS:
6211.31.00 DE LANA O DE PELO FINO
6211.32.00 DE ALGODON
6211.33 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6211.33.10 DE FIBRAS SINTETICAS
6211.33.20 DE FIBRAS ARTIFICIALES



6211.39.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES

6211.4
6211.41.00 LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES O NIÑAS:
DE LANA O DE PELO FINO

6211.42.00 DE ALGODON

6211.43
6211.43.10 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
DE FIBRAS SINTETICAS

6211.43.20 DE FIBRAS ARTIFICIALES

6211.49.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES

6212 SOSTENES (CORPIÑOS), FAJAS, CORSES, TIRANTES
(TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS
PARTES, INCLUSO DE PUNTO.
6212.10.00 SOSTENES (CORPIÑOS)

6212.20.00 FAJAS Y FAJAS BRAGA (FAJAS BUMBACHA)

6212.30.00 FAJAS SOSTEN (FAJAS CORPINO)

6212.90.00 LOS DEMAS

6214 CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, PASAMONTAÑAS,
BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS
SIMILARES.
6214.10.00 DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA

6214.20.00 DE LANA O DE PELO FINO

6214.30.00 DE FIBRAS SINTETICAS

6214.40.00 DE FIBRAS ARTIFICIALES

6214.90.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES

6215 CORBATAS Y LAZOS SIMILARES.
6215.10.00 DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA

6215.20.00 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES

6215.90.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES

6216 GUANTES Y SIMILARES.
6216.00.10 DE ALGODON

6216.00.90 LOS DEMAS

6217 LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR



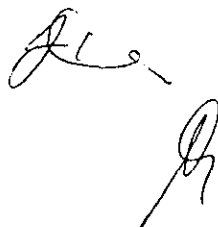
6217	(CONT.) CONFECCIONADOS; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 6212.
6217.10	COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR
6217.10.1	MEDIAS Y CALCETINES:
6217.10.11	DE ALGODON
6217.10.19	LOS DEMAS
6217.10.9	LOS DEMAS:
6217.10.91	DE ALGODON
6217.10.99	LOS DEMAS
6217.90	PARTES
6217.90.10	DE PRENDAS DE VESTIR
6217.90.20	DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR
6301	MANTAS.
6301.20.00	MANTAS (EXCEPTO LAS ELECTRICAS) DE LANA O DE PELO FINO
6301.30.00	MANTAS (EXCEPTO LAS ELECTRICAS) DE ALGODON
6301.40.00	MANTAS (EXCEPTO LAS ELECTRICAS) DE FIBRAS SINTETICAS
6301.90.00	LAS DEMAS MANTAS
6302	ROPA DE CAMA, DE MESA, DE TOCADOR O DE COCINA.
6302.10.00	ROPA DE CAMA, DE PUNTO
6302.2	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, ESTAMPADAS:
6302.21.00	DE ALGODON
6302.22.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6302.29.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6302.3	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA:
6302.31.00	DE ALGODON
6302.32.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6302.39.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6302.40.00	ROPA DE MESA, DE PUNTO
6302.5	LAS DEMAS ROPAS DE MESA:



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 70 -

6302.51.00 DE ALGODON
6302.52.00 DE LINO
6302.53.00 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6302.59.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6302.60.00 ROPA DE TOCADOR O DE COCINA, DE TEJIDO DE TOALLA
CON BUCLES, DE ALGODON
6302.9 LAS DEMAS:
6302.91.00 DE ALGODON
6302.92.00 DE LINO
6302.93.00 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
6302.99.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6303 VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y ARTICULOS
SIMILARES PARA CAMAS.
6303.1 DE PUNTO:
6303.11.00 DE ALGODON
6303.12.00 DE FIBRAS SINTETICAS
6303.19.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6303.9 LOS DEMAS:
6303.91.00 DE ALGODON
6303.92.00 DE FIBRAS SINTETICAS
6303.99.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6304 LOS DEMAS ARTICULOS DE MOBLAJE, CON EXCLUSION DE
LOS DE LA PARTIDA 9404.
6304.1 COLCHAS:
6304.11.00 DE PUNTO
6304.19.00 LAS DEMAS



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 71 -

6305	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.
6305.10.00	DE YUTE O DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 5303 EXCEPTO: DE YUTE
6305.20.00	DE ALGODON
6305.3	DE MATERIAS SINTETICAS O ARTIFICIALES:
6305.31.00	DE TIRAS O FORMAS SIMILARES, DE POLIETILENO O DE POLIPROPILENO
6305.39.00	LOS DEMAS
6305.90.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES EXCEPTO: DE PITA, CARUYA, FIQUE O DE HENEQUEN
6307	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR.
6307.10.00	BAYETAS, FRANELAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA LIMPIEZA
6401	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CAUCHO O DE PLASTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS DE LA MISMA MANERA.
6401.9	LOS DEMAS CALZADOS:
6401.92.00	QUE CUBRAN EL TOBILLO SIN CUBRIR LA RODILLA
6402	LOS DEMAS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CAUCHO O DE PLASTICO.
6402.1	CALZADO DE DEPORTE:
6402.19.00	LOS DEMAS
6402.20.00	CALZADO CON LA PARTE SUPERIOR DE TIRAS O BRIDAS FIJAS A LA SUELA POR TETONES (ESPIGAS)
6402.9	LOS DEMAS CALZADOS:
6402.91.00	QUE CUBRAN EL TOBILLO
6402.99.00	LOS DEMAS
6403	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO) Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CUERO NATURAL.
6403.1	CALZADO DE DEPORTE:
6403.19	LOS DEMAS
6403.19.10	CON SUELA DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO)

6403.19.90	LOS DEMAS
6403.20.00	CALZADO CON SUELA DE CUERO NATURAL Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE TIRAS DE CUERO NATURAL QUE PASAN POR EL EMPEINE Y RODEAN EL DEDO GORDO
6403.5	LOS DEMAS CALZADOS, CON SUELA DE CUERO NATURAL:
6403.51.00	QUE CUBRAN EL TOBILLO
6403.59.00	LOS DEMAS
6403.9	LOS DEMAS CALZADOS:
6403.91.00	QUE CUBRAN EL TOBILLO
6403.99.00	LOS DEMAS
6404	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, DE PLASTICO O DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO) Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE MATERIAS TEXTILES.
6404.1	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO O DE PLASTICO:
6404.11.00	CALZADO DE DEPORTE; CALZADO DE TENIS, DE BALONCESTO, DE GIMNASIA, DE ENTRENAMIENTO Y CALZADOS SIMILARES
6404.19.00	LOS DEMAS
6404.20.00	CALZADO CON SUELA DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO)
6405	LOS DEMAS CALZADOS.
6405.20	CON LA PARTE SUPERIOR (CORTE) DE MATERIAS TEXTILES
6405.20.10	CON SUELA DE MADERA O DE CORCHO
6405.20.20	CON SUELA DE OTRAS MATERIAS
6405.90	LOS DEMAS
6405.90.10	CON SUELA DE CAUCHO O DE PLASTICO
6405.90.20	CON SUELA DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO)
6405.90.30	CON SUELA DE MADERA O DE CORCHO EXCEPTO: CON SUELA DE MADERA, SE SEGURIDAD PARA TRABAJADORES
6405.90.40	CON SUELA DE OTRAS MATERIAS
6805	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O EN GRANULOS, CON SOPORTE DE PRODUCTOS TEXTILES, PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA.
6805.10.00	CON SOPORTE DE TEJIDOS DE MATERIAS TEXTILES


- 6805.10.00 (CONT.)
SOLAMENTE
- 6805.20.00 CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON SOLAMENTE
- 6805.30.00 CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS
- 6811 MANUFACTURAS DE AMIANTO-CEMENTO, CELULOSA-CEMENTO
O SIMILARES.
- 6811.10.00 PLANCHAS ONDULADAS
- 6811.20.00 LAS DEMAS PLANCHAS, PANELES, BALDOSAS, TEJAS Y
ARTICULOS SIMILARES
- 6811.30.00 TUBOS, FUNDAS Y ACCESORIOS DE TUBERIA
- 6811.90.00 LAS DEMAS MANUFACTURAS
- 6813 GUARNICIONES DE FRICCION (POR EJEMPLO: PLACAS,
ROLLOS, BANDAS, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS,
PLAQUITAS) SIN MONTAR, PARA FRENOS, PARA EMBRAGUES
O PARA CUALQUIER ORGANO DE FROTAMIENTO, A BASE DE
AMIANTO (ASBESTO), DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O
DE CELULOSA, INCLUSO COMBINADAS CON TEXTILES U
OTRAS MATERIAS.
- 6813.10.00 GUARNICIONES PARA FRENOS
- 6813.90 LAS DEMAS
- 6813.90.10 GUARNICIONES PARA EMBRAGUES
- 6813.90.90 LAS DEMAS
- 6908 BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA, PARA PAVIMENTACION
O REVESTIMIENTO, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS,
DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA
MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON
SOPORTE.
- 6908.10.00 BALDOSAS, CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES,
INCLUSO DE FORMA DISTINTA A LA CUADRA DA O
RECTANGULAR, EN LOS QUE LA SUPERFICIE MAYOR PUEDA
INSCRIBIRSE EN UN CUADRADO DE LADO INFERIOR A 7 CM
- 6908.90.00 LOS DEMAS
- 6910 FREGADEROS, LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO,
BAÑERAS, BIDES, INODOROS, DEPOSITOS (CISTERNAS) DE
AGUA PARA INODORES O URINARIOS Y APARATOS FIJOS
SIMILARES PARA USOS SANITARIOS, DE CERAMICA.
- 6910.10.00 DE PORCELANA
- 6910.90.00 LOS DEMAS



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 74 -

6911 VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE
HIGIENE O DE TOCADOR, DE PORCELANA.
6911.10.00 ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O DE COCINA
6911.90.00 LOS DEMAS
6912.00.00 VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE
HIGIENE O DE TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO DE
PORCELANA.
6913 ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE
CERAMICA.
6913.10.00 DE PORCELANA
6913.90.00 LOS DEMAS
6914 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CERAMICA.
6914.10.00 DE PORCELANA
6914.90.00 LAS DEMAS
7019 FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y
MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (POR EJEMPLO:
HILADOS, TEJIDOS).
7019.90.00 LAS DEMAS
EXCLUSIVAMENTE LANA DE VIDRIO
7301 TABLETACAS DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO
PERFORADAS O HECHAS CON ELEMENTOS ENSAMBLADOS;
PERFILES OBTENIDOS POR SOLDADURA, DE HIERRO O DE
ACERO.
7301.20.00 PERFILES
7312 CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTICULOS SIMILARES,
DE HIERRO O DE ACERO, SIN AISLAR PARA USOS
ELECTRICOS.
7312.10.00 CABLES
7313 ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O DE ACERO; ALAMBRE
(INCLUIDO EL ALAMBRE DOBLE) O FLEJE, TORCIDOS,
INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O DE ACERO, DEL TIPO
DE LOS UTILIZADOS PARA CERCAR.
7313.00.10 ALAMBRE DE PUAS
7313.00.90 LOS DEMAS
7314 TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN
FIN), REDES Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE
ACERO; CHAPAS Y BANDAS, DESPLEGADAS, DE HIERRO O
DE ACERO.
7314.1 PRODUCTOS TEJIDOS (TELAS METALICAS):
7314.11.00 DE ACERO INOXIDABLE



NOMENCLATURA MALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 75 -

- 7314.19.00 LOS DEMAS
- 7314.20.00 REDES Y ENREJADOS, SOLDADOS EN LOS PUNTOS DE CRUCE, DE ALAMBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR O IGUAL A 3 MM Y CON MALLAS DE SUPERFICIE IGUAL O SUPERIOR A 100 CM2
- 7314.30.00 LAS DEMAS REDES Y ENREJADOS, SOLDADOS EN LOS PUNTOS DE CRUCE
- 7314.4
7314.41.00 LAS DEMAS REDES Y ENREJADOS:
CINCADOS
- 7314.42.00 REVESTIDOS DE MATERIAS PLASTICAS
- 7314.49.00 LOS DEMAS
- 7317.00.00 PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, GRAPAS ONDULADAS O BISELADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LOS DE CABEZA DE COBRE.
- 7318 TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE RESORTE O MUELLE) Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7318.1
7318.11.00 ARTICULOS ROSCADOS:
TIRAFONDOS
- 7318.12.00 LOS DEMAS TORNILLOS PARA MADERA
- 7318.13.00 ARMELLAS Y ESCARPIAS, ROSCADAS
- 7318.14.00 TORNILLOS "AUTOROSCANTES" (TALADRADORES)
- 7318.15.00 LOS DEMAS TORNILLOS Y PERNOS, INCLUSO CON SUS TUERCAS Y ARANDELAS
- 7318.16.00 TUERCAS
- 7318.19.00 LOS DEMAS
- 7318.2
7318.21.00 ARTICULOS SIN ROSCAR:
ARANDELAS DE RESORTE O MUELLE Y DEMAS ARANDELAS DE SEGURIDAD
- 7318.22.00 LAS DEMAS ARANDELAS



7318.23.00	REMACHES
7318.24.00	PASADORES, CLAVIJAS Y CHAVETAS
7318.29.00	LOS DEMAS
7320	RESORTES (MUELLES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O DE ACERO.
7320.10.00	BALLESTAS Y SUS HOJAS
7320.20.00	RESORTES (MUELLES) HELICOIDALES EXCEPTO: PARA SISTEMAS DE SUSPENSION DE VEHICULOS
7320.90.00	LOS DEMAS
7321	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.
7321.1	APARATOS DE COCCION Y CALIENTAPLATOS:
7321.11.00	DE COMBUSTIBLES GASEOSOS, O DE GAS Y OTROS COMBUSTIBLES EXCLUSIVAMENTE COCINAS
7321.12.00	DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS EXCLUSIVAMENTE COCINAS
7323	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO; LANA DE HIERRO O DE ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE HIERRO O DE ACERO.
7323.9	LOS DEMAS:
7323.91.00	DE FUNDICION SIN ESMALTAR
7323.92.00	DE FUNDICION ESMALTADA
7323.93	DE ACERO INOXIDABLE
7323.93.10	ARTICULOS DE COCINA Y SUS PARTES
7323.93.90	LOS DEMAS
7323.94	DE HIERRO O DE ACERO ESMALTADOS
7323.94.10	ARTICULOS DE COCINA Y SUS PARTES
7323.94.90	LOS DEMAS
7323.99	LOS DEMAS
7323.99.10	ARTICULOS DE COCINA Y SUS PARTES
7323.99.90	LOS DEMAS

NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 77 -

- 7324 ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, Y SUS PARTES,
DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7324.10.00 FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR) Y LAVABOS, DE ACERO
INOXIDABLE
- 7324.90.00 LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES
- 7604 BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO.
- 7604.2 DE ALEACIONES DE ALUMINIO:
- 7604.21.00 PERFILES HUECOS
- 7604.29 LOS DEMAS
- 7604.29.10 BARRAS
- 7604.29.20 PERFILES
- 7608 TUBOS DE ALUMINIO.
- 7608.10.00 DE ALUMINIO SIN ALEAR
- 7608.20.00 DE ALEACIONES DE ALUMINIO
- 7612 DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, CAJAS Y
RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS
ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA
CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS DE
GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE CAPACIDAD
INFERIOR O IGUAL A 300 L, SIN DISPOSITIVOS
MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO
INTERIOR O CALORIFUGO.
- 7612.10.00 ENVASES TUBULARES FLEXIBLES
- 7615 ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE
TOCADOR Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS,
ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA
FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE ALUMINIO.
- 7615.10 ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES;
ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS
SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS
- 7615.10.10 ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES
EXCLUSIVAMENTE: - OLLAS DE PRESION
- LOS DEMAS ARTICULOS DE COCINA
- PARTES DE OLLAS DE PRESION Y
DE LOS DEMAS ARTICULOS DE CO-
CINA
- 7615.20.00 ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, Y SUS PARTES
- 7616 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.
- 7616.10.00 PUNTAS, CLAVOS, GRAPAS APUNTADAS, TORNILLOS,
PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES,
PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS Y
ARTICULOS SIMILARES
- 7616.90.00 LAS DEMAS
EXCEPTO: TELAS METALICAS Y ENREJADOS; CHAPAS
Y BANDAS EXTENDIDAS
- 8201 LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS Y

NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 78 -

- 8201 (CONT.)
HORQUILLAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS; CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES.
- 8201.10.00 LAYAS Y PALAS
- 8201.20.00 HORCAS Y HORQUILLAS
- 8201.30.00 AZADAS, PICOS, BINADERAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS
- 8201.40.00 HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO
- 8301 CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, DE COMBINACION O ELECTRICOS), DE METALES COMUNES; CIERRES Y MONTURAS CIERRE CON CERRADURA INCORPORADA, DE METALES COMUNES; LLAVES DE METALES COMUNES PARA ESTOS ARTICULOS.
- 8301.10.00 CANDADOS
- 8301.30.00 CERRADURAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN LOS MUEBLES
- 8311 ALAMBRES, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES O DE CARBUROS METALICOS, RECUBIERTOS O RELLENOS DE DECAPANTES O DE FUNDENTES PARA SOLDADURA O DEPOSITO DE METAL O DE CARBUROS METALICOS; ALAMBRES Y VARILLAS DE POLVO DE METALES COMUNES AGLOMERADO PARA LA METALIZACION POR PROYECCION.
- 8311.10 ELECTRODOS RECUBIERTOS PARA SOLDADURA DE ARCO, DE METALES COMUNES
- 8311.10.10 ELECTRODOS DE HIERRO O DE ACERO
- 8311.10.90 LOS DEMAS
- 8311.20.00 ALAMBRE RELLENO PARA SOLDADURA DE ARCO, DE METALES COMUNES
- 8415 MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE CONTENGAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, INCLUSO LOS QUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMETRICO.
- 8415.10.00 DE PARED O PARA VENTANAS, FORMANDO UN SOLO CUERPO
- 8418 REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, SEAN O NO ELECTRICOS; BOMBAS

NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 79 -

- 8418 (CONT.)
DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL
ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 8415.
- 8418.10.00 COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y
CONGELADOR-CONSERVADOR CON PUERTAS EXTERIORES
SEPARADAS
- 8418.2 REFRIGERADORES DOMESTICOS:
8418.21.00 DE COMPRESION
- 8418.22.00 DE ABSORCION, ELECTRICOS
- 8418.29.00 LOS DEMAS
- 8418.30.00 CONGELADORES-CONSERVADORES HORIZONTALES DEL TIPO
ARCA O COFRE, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A
800 L
- 8418.40.00 CONGELADORES-CONSERVADORES VERTICALES DEL TIPO
ARMARIO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 900 L
- 8418.50.00 LOS DEMAS ARMARIOS, ARCAS O COFRES, VITRINAS,
MOSTRADORES Y MUEBLES SIMILARES PARA LA
PRODUCCION DE FRIO
- 8419 APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN
ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS
MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE
TEMPERATURA, TALES COMO CALENTADO, COCCION,
TORREFACCION, DESTILACION, RECTIFICACION,
ESTERILIZACION, PASTEURIZACION, ESTUFADO, SECADO,
EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION O
ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS;
CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO
O DE ACUMULACION, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.
- 8419.1 CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO
O DE ACUMULACION, EXCEPTO LOS ELECTRICOS:
- 8419.11.00 DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO, DE GAS
- 8421 CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS
CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR
LIQUIDOS O GASES.
- 8421.2 APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS:
8421.23.00 PARA FILTRAR ACEITES MINERALES (LUBRICANTES O COM-
BUSTIBLES) EN LOS MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA
O POR COMPRESION
- 8421.3 APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES:
8421.31.00 FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE
ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION



NOMENCLATURA MALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 80 -

8421.39.00 LOS DEMAS
EXCLUSIVAMENTE DEPURADORES LLAMADOS CICLONES

8421.9 PARTES:
8421.99.00 LAS DEMAS
EXCLUSIVAMENTE ELEMENTOS FILTRANTES PARA FIL-
TROS DE MOTOPIES

8425 POLIPASTOS; TORNOS Y CABRENTANTES; GATOS.
8425.4 GATOS:
8425.42.00 LOS DEMAS GATOS HIDRAULICOS
EXCLUSIVAMENTE PARA EL ACCIONAMIENTO DE CAJAS
BASCULANTES DE CAMIONES, AUTOMOVILES Y VEHICU-
LOS SIMILARES

8428 LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, DE
CARGA, DE DESCARGA O DE MANIPULACION (POR EJEMPLO:
ASCENSORES, ESCALERAS MECANICAS, TRANSPORTADORES,
TELEFERICOS).
8428.10.00 ASCENSORES Y MONTACARGAS

8428.40.00 ESCALERAS MECANICAS Y PASILLOS MOVILES

8450 MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO
DE SECADO.
8450.1 MAQUINAS DE CAPACIDAD UNITARIA, EXPRESADA EN PESO
DE ROPA SECA, INFERIOR O IGUAL A 10 KG:
8450.11.00 MAQUINAS TOTALMENTE AUTOMATICAS

8450.12.00 LAS DEMAS MAQUINAS, CON SECADORA CENTRIFUGA
INCORPORADA

8450.19.00 LAS DEMAS

8452 MAQUINAS DE COSER, EXCEPTO LAS DE COSER
PLIEGOS DE LA PARTIDA 8440; MUEBLES, BASAMENTOS Y
TAPAS O CUBIERTAS ESPECIALMENTE PROYECTADOS PARA
MAQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER.
8452.10.00 MAQUINAS DE COSER DOMESTICAS

8452.40.00 MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS PARA
MAQUINAS DE COSER Y SUS PARTES

8468 MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR, AUNQUE PUEBAN
CORTAR, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8515;
MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA EL TEMPLE
SUPERFICIAL.
8468.10.00 SOPLETES MANUALES

8468.20.00 LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE GAS
EXCLUSIVAMENTE PARA SOLDAR Y CORTAR

8480 CAJAS DE FUNDICION; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES;
MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METALES (EXCEPTO
LAS LINGOTERAS), CARBUROS METALICOS, VIDRIO,
MATERIAS MINERALES, CAUCHO O PLASTICO.
8480.30.00 MODELOS PARA MOLDES

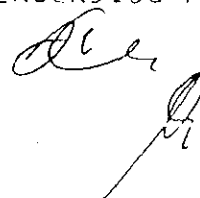
8481	ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS.
8481.10.00	VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION
8481.80	LOS DEMAS ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES
8481.80.10	JUEGOS O SURTIDOS DE GRIFERIA PARA SALAS DE BAÑO O DE COCINA
8481.80.90	LOS DEMAS EXCLUSIVAMENTE: - CANILLAS O GRIFOS PARA USO DOMESTICO - VALVULAS DE COMPUERTA DE DIAMETRO NOMINAL HASTA 100 MM. INCLUSIVE
8506	PILAS Y BATERIAS DE PILAS, ELECTRICAS.
8506.1	DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CM3:
8506.11.00	DE DIOXIDO DE MANGANESO EXCLUSIVAMENTE PILAS SECAS DE 1,5 V O MAS
8506.12.00	DE OXIDO DE MERCURIO EXCLUSIVAMENTE PILAS SECAS DE 1,5 V O MAS
8506.13.00	DE OXIDO DE PLATA EXCLUSIVAMENTE PILAS SECAS DE 1,5 V O MAS
8506.19.00	LAS DEMAS EXCLUSIVAMENTE PILAS SECAS DE 1,5 V O MAS
8506.20.00	DE VOLUMEN EXTERIOR SUPERIOR A 300 CM3 EXCLUSIVAMENTE PILAS SECAS DE 1,5 V O MAS
8507	ACUMULADORES ELECTRICOS, INCLUIDOS LOS SEPARADORES, AUNQUE SEAN DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.
8507.10.00	DE PLOMO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ARRANQUE DE LOS MOTORES DE EMBOLO (PISTON)
8507.20.00	LOS DEMAS ACUMULADORES DE PLOMO
8508	HERRAMIENTAS ELECTROMECAICAS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO MANUAL.
8508.10.00	TALADROS DE TODAS CLASES, INCLUIDAS LAS PERFORADORAS ROTATIVAS
8508.20.00	SIERRAS
8508.80.00	LAS DEMAS HERRAMIENTAS
8509	APARATOS ELECTROMECAICOS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO DOMESTICO.
8509.10.00	ASPIRADORAS
8509.20.00	ENCERADORAS (LUSTRADORAS) DE PISOS
8511	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION (POR BUJIA) MAGNETOS,

- 8511 (CONT.)
DINAMOMAGNETOS, BOBINAS DE ENCENDIDO, BUJIAS DE ENCENDIDO O DE CALDEO (CALENTAMIENTO), MOTORES DE ARRANQUE); GENERADORES (POR EJEMPLO: DINAMOS, ALTERNADORES) Y REGULADORES-DISYUNTORES UTILIZADOS CON ESTOS MOTORES.
- 8511.10.00 BUJIAS DE ENCENDIDO EXCEPTO PARA MOTORES DE AVIACION
- 8516 CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA LA CALEFACCION DE AMBIENTES (CERRADOS O ABIERTOS) O DEL SUELO; APARATOS ELECTROTHERMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZADORES, CALIENTATENACILLAS) O PARA SECAR LAS MANOS; PLANCHAS ELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS ELECTROTHERMICOS DE USO DOMESTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8545.
- 8516.10.00 CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O DE ACUMULACION Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION
- 8516.40.00 PLANCHAS ELECTRICAS
- 8516.60.00 LOS DEMAS HORNOS; COCINAS, CALENTADORES (INCLUIDAS LAS MESAS DE COCCION), PARRILLAS Y ASADORES EXCLUSIVAMENTE: - HORNOS Y COCINAS
- 8516.7
8516.71.00 LOS DEMAS APARATOS ELECTROTHERMICOS: APARATOS PARA LA PREPARACION DE CAFE O DE TE
- 8516.72.00 TOSTADORAS DE PAN
- 8516.79.00 LOS DEMAS
- 8535 APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PROTECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION, SUPRESORES DE ESTADOS TRANSITORIOS DE SOBRETENSION, TOMAS DE CORRIENTE, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 VOLTIOS.
- 8535.2
8535.21.00 DISYUNTORES: PARA UNA TENSION INFERIOR A 72,5 KV
- 8535.29.00 LOS DEMAS
- 8535.30.00 SECCIONADORES E INTERRUPTORES
- 8535.40.00 PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION Y SUPRESORES DE ESTADOS TRANSITORIOS DE SOBRETENSION EXCLUSIVAMENTE: - AMORTIGUADORES DE ONDA

- 8535.90.00 LOS DEMAS
- 8536 APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PROTECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME, O LA CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE ESTADOS TRANSITORIOS DE SOBRETENSION, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS.
- 8536.10.00 FUSIBLES Y CORTACIRCUITOS DE FUSIBLES EXCEPTO: FUSIBLES PARA AUTOMOTORES
- 8536.20.00 DISYUNTORES
- 8536.30.00 LOS DEMAS APARATOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUITOS ELECTRICOS
- 8536.4 RELES:
8536.41.00 PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 60 V
- 8536.49.00 LOS DEMAS
- 8536.50.00 LOS DEMAS INTERRUPTORES, SECCIONADORES Y CONMUTADORES EXCEPTO: CONMUTADORES DE TIPO ROTATIVO, LINEAL O DE TECLADO PARA USO EN ELECTRONICA
- 8536.6 PORTALAMPARAS, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES):
8536.61.00 PORTALAMPARAS
- 8536.69.00 LOS DEMAS
- 8536.90 LOS DEMAS APARATOS
8536.90.10 CONTACTOS (CONECTORES)
- 8536.90.90 LOS DEMAS
- 8537 CUADROS, PANELES, CONSOLAS, PUPITRES, ARMARIOS (INCLUIDOS LOS ARMARIOS DE CONTROL NUMERICO) Y DEMAS SOPORTES QUE LLEVEN VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 8535 U 8536, PARA EL CONTROL O DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, INCLUIDOS LOS QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPITULO 90, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONMUTACION DE LA PARTIDA 8517.
- 8537.10.00 PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 V
- 8537.20.00 PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 V
- 8539 LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES "SELLADOS" Y LAS LAMPARAS Y TUBOS DE RAYOS



8539	(CONT.)
8539.2	ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LAMPARAS DE ARCO. LAS DEMAS LAMPARAS Y TUBOS DE INCANDESCENCIA, CON EXCLUSION DE LAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS:
8539.22.00	LAS DEMAS, DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 200 W Y PARA UNA TENSION SUPERIOR A 100 V EXCEPTO: PARA ARBOLES DE NAVIDAD Y DECORATIVOS O DE ADORNO
8544	HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMAS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O LLEVEN PIEZAS DE CONEXION; CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSTITUIDOS POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO PROVISTOS DE CONDUCTORES ELECTRICOS O CON PIEZAS DE CONEXION INCORPORADAS.
9544.20.00	CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS, COAXIALES
8544.4	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS, PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V:
8544.41.00	CON PIEZAS DE CONEXION INCORPORADAS
8544.49.00	LOS DEMAS
8544.5	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS, PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V:
8544.51.00	CON PIEZAS DE CONEXION INCORPORADAS
8544.59	LOS DEMAS
8544.59.10	CON ARMADURA METALICA
8544.59.90	LOS DEMAS
8544.60	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS, PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 V
8544.60.10	CON ARMADURA METALICA
8544.60.90	LOS DEMAS
8701	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS-TRACTOR DE LA PARTIDA 8709).
8701.10.00	MOTOCULTORES
8701.20.00	TRACTORES DE CARRETERA PARA SEMIRREMOLQUE
8701.30.00	TRACTORES DE ORUGAS
8701.90.00	LOS DEMAS
8702	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE DIEZ O MAS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR.
8702.10.00	CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) DE ENCENDIDO POR



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 85 -

- 8702.10.00 (CONT.)
COMPRESION (DIESEL O SEMI-DIESEL)
- 8702.90.00 LOS DEMAS
- 8703 COCHES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES
PROYECTADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE
PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8702),
INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR
("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.
- 8703.2 LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON)
ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA:
- 8703.21.00 DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.000 CM3
- 8703.22.00 DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3 PERO INFERIOR
O IGUAL A 1.500 CM3
- 8703.23.00 DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR
O IGUAL A 3.000 CM3
- 8703.24.00 DE CILINDRADA SUPERIOR A 3.000 CM3
- 8703.3 LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON),
DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O
SEMI-DIESEL):
- 8703.31.00 DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3
- 8703.33.00 DE CILINDRADA SUPERIOR A 2.500 CM3
- 8703.90.00 LOS DEMAS
- 8704 VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE
MERCANCIAS.
- 8704.10.00 VOLQUETES AUTOMOTORES PROYECTADOS PARA
UTILIZARLOS FUERA DE LA RED DE CARRETERAS
- 8704.2 LOS DEMAS, CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON), DE
ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMI-DIESEL):
- 8704.22.00 DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA SUPERIOR A 5 T
PERO INFERIOR O IGUAL A 20 T
- 8704.23.00 DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA SUPERIOR A 20 T
- 8704.3 LOS DEMAS, CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON), DE
ENCENDIDO POR CHISPA:
- 8704.32.00 DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA SUPERIOR A 5 T
- 8704.90.00 LOS DEMAS
- 8705 VEHICULOS AUTOMOVILES PARA USOS ESPECIALES,
EXCEPTO LOS PROYECTADOS PRINCIPALMENTE PARA EL



- 8705 (CONT.)
TRANSPORTE DE PERSONAS O DE MERCANCIAS (POR EJEMPLO: COCHES PARA REPARACIONES (AUXILIO MECANICO), CAMIONES GRUA, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES HORMIGONERA, COCHES BARREDERA, COCHES ESPARCIADORES, COCHES TALLER, COCHES RADIOLOGICOS).
8705.10.00 CAMIONES GRUA
8705.20.00 CAMIONES AUTOMOVILES PARA SONDEOS O PERFORACIONES
8705.30.00 CAMIONES DE BOMBEROS
8705.40.00 CAMIONES HORMIGONERA
8705.90.00 LOS DEMAS
8706.00.00 CHASIS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8701 A 8705, EQUIPADO CON SU MOTOR.
8707 CARROCERIAS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8701 A 8705, INCLUIDAS LAS CABINAS.
8707.10.00 DE LOS VEHICULOS DE LA PARTIDA 8703
8707.90.00 LOS DEMAS /
8710.00.00 TANQUES Y DEMAS VEHICULOS BLINDADOS DE CUMBATE MOTORIZADOS, INCLUSO CON ARMAMENTO INCORPORADO; SUS PARTES.
8711 MOTOCICLOS (INCLUIDOS LOS TAMBIEN A PEDAL) Y CICLOS A PEDAL EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL; SIDECARES.
8711.10.00 CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 50 CM3
8711.20.00 CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE CILINDRADA SUPERIOR A 50 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 250 CM3
8711.30.00 CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE CILINDRADA SUPERIOR A 250 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 500 CM3
8711.40.00 CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE CILINDRADA SUPERIOR A 500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 800 CM3
8711.50.00 CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE CILINDRADA SUPERIOR A 800 CM3
8712.00.00 BICICLETAS Y DEMAS CICLOS A PEDAL (INCLUIDOS LOS

AC
R

NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 87 -

8712.00.00 (CONT.)
TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR.

8716 REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO; LOS DEMAS VEHICULOS NO AUTOMOVILES; SUS PARTES.

8716.10.00 REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA VIVIENDA O PARA ACAMPAR, DEL TIPO CARAVANA

8903 YATES Y DEMAS BARCOS Y EMBARCACIONES DE RECREO O DE DEPORTE; BARCAS (BOTES) DE REMO Y CANDAS.

8903.10.00 EMBARCACIONES INFLABLES

8903.9 LOS DEMAS:

8903.91.00 BARCOS DE VELA, INCLUSO CON MOTOR AUXILIAR

8903.92.00 BARCOS CON MOTOR, EXCEPTO LOS CON MOTOR FUERA DE BORDA

8903.99.00 LOS DEMAS

8906.00.00 LOS DEMAS BARCOS, INCLUIDOS LOS BARCOS DE GUERRA Y LOS BARCOS DE SALVAMENTO QUE NO SEAN DE REMOS.
EXCLUSIVAMENTE: BARCOS DE GUERRA

9003 MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O DE ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES.

9003.1 MONTURAS (ARMAZONES):

9003.11.00 DE PLASTICO

9003.19.00 DE OTRAS MATERIAS
EXCEPTO: DE METALES PRECIOSOS

9301.00.00 ARMAS DE GUERRA, EXCEPTO LOS REVOLVERES, PISTOLAS Y ARMAS BLANCAS.

9305 PARTES Y ACCESORIOS DE LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 9301 A 9304.

9305.90.00 LOS DEMAS
EXCLUSIVAMENTE: DE ARMAS DE GUERRA DE LA PARTIDA 9301

9306 BOMBAS, GRANADAS, TORPEDOS, MINAS, MISILES, CARTUCHOS Y DEMAS MUNICIONES Y PROYECTILES, Y SUS PARTES, INCLUIDAS LAS POSTAS, PERDIGONES Y TACOS PARA CARTUCHOS.

9306.90.00 LOS DEMAS
EXCLUSIVAMENTE: MUNICIONES Y PROYECTILES PARA ARMAS DE GUERRA

9307.00.00 SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS.

9401 ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 9402), INCLUSO LOS TRASFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES.

NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 88 -

9401.30	ASIENTOS GIRATORIOS, DE ALTURA AJUSTABLE
9401.30.10	DE MADERA
9401.30.90	LOS DEMAS
9401.40	ASIENTOS TRANSFORMABLES EN CAMA, EXCEPTO EL MATERIAL DE ACAMPAR O DE JARDIN
9401.40.10	DE MADERA
9401.40.90	LOS DEMAS
9401.6	LOS DEMAS ASIENTOS, CON ARMAZON DE MADERA:
9401.61.00	CON RELLENO
9401.69.00	LOS DEMAS
9401.7	LOS DEMAS ASIENTOS, CON ARMAZON DE METAL:
9401.71.00	CON RELLENO
9401.79.00	LOS DEMAS
9401.80.00	LOS DEMAS ASIENTOS
9401.90	PARTES
9401.90.10	DE MADERA
9401.90.90	LAS DEMAS
9403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.
9403.10.00	MUEBLES DE METAL DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS OFICINAS
9403.20.00	LOS DEMAS MUEBLES DE METALES COMUNES
9403.30.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS OFICINAS
9403.40.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS COCINAS
9403.50.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS DORMITORIOS
9403.60.00	LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA
9403.70.00	MUEBLES DE PLASTICO
9403.80.00	MUEBLES DE OTRAS MATERIAS, INCLUIDO EL ROTEN, EL MIMBRE, EL BAMBU O DE MATERIAS SIMILARES
9403.90	PARTES



NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 89 -

- 9403.90.10 DE MADERA
- 9403.90.90 LAS DEMAS
- 9404 SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIES, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), CON MUELLES (RESORTES) O BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O DE PLASTICO CELULARES, RECUBIERTOS O NO.
- 9404.30.00 SACOS (BOLSAS) DE DORMIR
- 9404.90.00 LOS DEMAS
- 9405 APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS Y LETREROS LUMINOSOS, PLACAS INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES CON UNA FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
- 9405.10.00 LAMPARAS Y DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO, PARA COLGAR O FIJAR AL TECHO O A LA PARED, CON EXCLUSION DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ALUMBRADO DE ESPACIOS O VTAS PUBLICAS EXCEPTO: ESPECIALES PARA SALAS DE CIRUGIA Y ODONTOLOGIA (DE LUZ SIN SOMBRA O SCIALITICAS)
- 9405.20.00 LAMPARAS ELECTRICAS DE CABECERA, DE MESA, DE OFICINA O DE PIE
- 9501.00.00 JUGUETES DE RUEDAS PROYECTADOS PARA SER MONTADOS POR LOS NIÑOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES (MONOPATINES), COCHES DE PEDALES); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS.
- 9502 MUÑECAS QUE REPRESENTEN SOLAMENTE SERES HUMANOS.
- 9502.10.00 MUÑECAS, INCLUSO VESTIDAS
- 9503 LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS ("EN ESCALA") Y MODELOS SIMILARES PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.
- 9503.10.00 TRENES ELECTRICOS, INCLUIDOS LOS CARRILES (RIELES), SEÑALES Y DEMAS ACCESORIOS
- 9503.20.00 MODELOS REDUCIDOS ("EN ESCALA") PARA ENSAMBLAR, INCLUSO ANIMADOS, EXCEPTO LOS DE LA SUBPARTIDA 9503.10.00
- 9503.30.00 LOS DEMAS JUEGOS O SURTIDOS Y JUGUETES DE CONSTRUCCION, PARA ENSAMBLAR
- 9503.4 JUGUETES QUE REPRESENTEN ANIMALES O SERES NO HUMANOS:

NOMENCLATURA NALADISA 1993
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

- 90 -

- 9503.41.00 RELLENOS
- 9503.49.00 LOS DEMAS
- 9503.50.00 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MUSICA DE JUGUETE
- 9503.60.00 ROMPECABEZAS
- 9503.70.00 LOS DEMAS JUGUETES PRESENTADOS EN JUEGOS O SURTIDOS O EN PANOPLIAS
- 9503.80.00 LOS DEMAS JUGUETES Y MODELOS, CON MOTOR
- 9503.90.00 LOS DEMAS
- 9601 MARFIL, HUESO, CONCHA (CAPARAZON) DE TORTUGA, CUERNO, ASTA, CORAL, NACAR Y DEMAS MATERIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (INCLUSO LAS OBTENIDAS POR MOLDEO).
- 9601.10.00 MARFIL TRABAJADO Y MANUFACTURAS DE MARFIL
- 9601.90.00 LOS DEMAS
- 9603 ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES DE MAQUINAS, APARATOS O VEHICULOS, ESCOBAS MECANICAS DE USO MANUAL, EXCEPTO LAS DE MOTOR, PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; MUÑEQUILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O DE MATERIAS FLEXIBLES ANALOGAS.
- 9603.2 CEPILLOS DE DIENTES, BROCHAS DE AFEITAR, CEPILLOS PARA EL CABELLO, DE PESTAÑAS O DE UÑAS Y DEMAS CEPILLOS PARA EL ASEO DE LAS PERSONAS, INCLUIDOS LOS QUE SEAN PARTES DE APARATOS:
- 9603.21.00 CEPILLOS DE DIENTES, INCLUIDOS LOS CEPILLOS PARA DENTADURAS POSTIZAS
- 9603.29.00 LOS DEMAS
- 9603.30.00 PINCELES Y BROCHAS PARA LA PINTURA ARTISTICA, PINCELES PARA ESCRIBIR Y PINCELES SIMILARES PARA LA APLICACION DE COSMETICOS EXCEPTO: PARA LA PINTURA ARTISTICA
- 9603.40.00 BROCHAS Y PINCELES PARA PINTAR, ENLUCIR, BARNIZAR O SIMILARES (EXCEPTO LOS PINCELES DE LA SUBPARTIDA 9603.30); MUÑEQUILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR
- 9607 CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELAMPAGO) Y SUS PARTES.
- 9607.1 CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELAMPAGO):



NOMENCLATURA NALADISA 1993 - 91 -
LISTA DE EXCEPCIONES DEL ECUADOR

9607.11.00 CON DIENTES DE METAL COMUN

9607.19.00 LOS DEMAS

9608 BOLIGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO O CON OTRAS PUNTAS POROSAS; ESTILOGRAFICAS Y DEMAS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES; PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALAPICES Y ARTICULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTICULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES Y SUJETADORES), CON EXCLUSION DE LAS DE LA PARTIDA 9609.

9608.10.00 BOLIGRAFOS

9609 LAPICES, MINAS, PASTELES, CARBONCILLOS, TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y JABONCILLOS (TIZAS) DE SASTRE.

9609.10.00 LAPICES

9612 CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS SIMILARES, ENTINTADAS O PREPARADAS DE OTRO MODO PARA IMPRIMIR, INCLUSO EN CARRETES O CARTUCHOS; TAMPONES, INCLUSO IMPREGNADOS O CON CAJA.

9612.10.00 CINTAS

9612.20.00 TAMPONES

9615 PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTICULOS SIMILARES; HORQUILLAS; RIZADORES, BIGUDIES Y ARTICULOS SIMILARES PARA EL PEINADO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8516, Y SUS PARTES.

9615.1 PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTICULOS SIMILARES:

9615.11.00 DE CAUCHO ENDURECIDO O DE PLASTICO

9615.19.00 LOS DEMAS

9615.90.00 LOS DEMAS

Deu.
A